

# Los principios de la descripción archivística

---

LUIS MARTINEZ GARCÍA

## EL MÉTODO CIENTÍFICO

«En estos últimos años la archivística se ha transformado, adecuándose a las nuevas necesidades de la sociedad». Esta frase se repite, continuamente, en coloquios, conferencias, congresos y debates profesionales; sin embargo, el archivero es un profesional cuya actividad parece que se encuentre en permanente debate. Tradición y transformación se mezclan en una continua disputa sobre los fines de su trabajo y sobre los principios en los que debe asentarse su metodología. Y, en el fondo, todo tiene sentido pues, si no existe una formación común, resulta imposible que entre los profesionales no hayan disensiones sobre cuáles son las prácticas correctas y cuáles son los objetivos que se deben cumplir en los archivos. En los últimos 25 años se ha iniciado una polémica, más o menos encubierta, sobre la metodología archivística y el concepto de archivero, un debate continuo sobre múltiples aspectos de nuestra profesión que resulta escasamente fructífero pues las discusiones tienden a personalizarse o a centrarse en aspectos subsidiarios.

Durante muchos años, salvo contadas excepciones, el archivero ha eludido profundizar en algunos temas que, en realidad, representan la génesis y naturaleza de su misión. Se han multiplicado las intervenciones relacionadas con las nuevas tecnologías o las dirigidas a la difusión cultural del Patrimonio Documental y de las instituciones que lo custodian<sup>1</sup>. Últimamente, parecía

---

<sup>1</sup> Un ejemplo sobre la excesiva importancia que ha tomado la tecnología lo encontramos en la filosofía que ha transmitido el Proyecto Indias, del que se ha destacado la herramienta en lugar de convertirse en un modelo fundamental de aplicación de la informática

que las tornas estaban cambiando, puesto que se han iniciado actividades en torno a la valoración y a la identificación y descripción de los fondos documentales<sup>2</sup>.

En todo el reducido mundo archivístico se ha iniciado una reflexión sobre el papel que debe ejercer la normalización en cada una de las actividades que se realizan en los archivos: la vuelta a las funciones básicas y elementales pero sostenidas por unos mismos principios que enmarquen un solo modelo. Este fenómeno, similar a los existentes en otros campos de las ciencias y de las técnicas, ha trascendido el estricto ámbito de Estados y Naciones y se ha extendido entre un amplio círculo de profesionales.

Los archiveros españoles no podían permanecer al margen de este movimiento, que ha llegado a nuestro país a través del contacto y la relación con el mundo exterior y que se ha encontrado con un campo abonado a su aplicación y desarrollo. Existe cierta tendencia, por parte de los profesionales, a exaltar la archivística propia como algo excepcional y diferente de la de los demás países. Este intento de crear una «archivística nacional», en la que se destacan las peculiaridades y no los puntos en común, resulta engañosa pues, cuando se buscan antecedentes, se encuentran fácilmente en la literatura extranjera, en los intentos normalizadores de organismos supranacionales o en el sentido común que es patrimonio de toda la humanidad<sup>3</sup>. Aunque sea exagerado generalizar, los archivos españoles, de todo tipo y condición, se hallan en cierta forma desorientados ante los cambios y exigencias existentes en nuestra sociedad, ante el desafortunado desarrollo de los medios tecnológicos y, sobre todo, por la inexistencia de un marco teórico y práctico único para todos.

---

a la identificación y descripción de los fondos documentales ( Pedro González *Las Nuevas Tecnologías y la Descripción de Archivos. La Mecanización Global del Proceso Descriptivo en Irargi. Revista de Archivística* n<sup>o</sup> IV, 1991, pgs. 135-165 ). Sobre la importancia que ha adquirido la difusión cultural valga como muestra el que se haya publicado un manual específico sobre el tema: Ramón Alberch y Joan Boadas *La función cultural de los archivos* Zumárraga: Departamento de Cultura de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi, 1991; y como una ligera crítica al desmedido auge que ha tomado esta línea de trabajo: Luis Martínez García «La difusión por la difusión. Algunas reflexiones personales en el campo de la difusión de los archivos» en *Archivos, Ciudadanos y Cultura, Toledo: ANABAD Castilla-La Mancha*, 1999, p. 29-54.

<sup>2</sup> Del cambio de mentalidad en la profesión sirva como ejemplo el título de la V Conferencia Europea de Archivos que se celebró en Barcelona del 27 al 30 de mayo de 1997: «Las bases de la profesión». (*V Conferencia Europea de Archivos: las bases de la profesión en Janus-LLi-gall* n<sup>o</sup> 12 (1988))

<sup>3</sup> Estoy, en parte, de acuerdo con José Ramón Cruz Mundet cuando afirma: «... *huir del etnocentrismo propio de muchos manuales así españoles como extranjeros, en los que prima lo nacional ya en las referencias teóricas ya en las prácticas, como si la archivística dependiese de la radicación geográfica o de unas idiosincrasias territoriales magnificadas.*» *Manual de Archivística* Madrid: Fundación Germán Sánchez Ruipérez, 1994 pg. 17, aunque sí creo que existe una tradición administrativa sobre los archivos españoles.

¡No intentemos engañarnos, ni ocultar nuestra realidad! A pesar de nuestra insistencia en convertir nuestros deseos en realidad, sólo poseemos vagos dogmas teóricos y escasos o prácticamente inexistentes resultados prácticos. Un dilema para una «auto-titulada ciencia» que se debate entre el mayor o menor igualitarismo teórico y una acuciante falta de modelos reales con los que podamos sentirnos identificados.

En realidad, todo gira alrededor del propio concepto que tenemos de profesión: el de un técnico al que se le exigen conocimientos enciclopédicos y funciones tan diversas y colosales que asemejan «los Trabajos de Hércules». Estamos obligados a conocer la Historia de las Instituciones desde la Edad media hasta la actualidad; debemos saber interpretar documentos con diferentes escrituras y lenguas; manejar los distintos procedimientos jurídicos que han existido en nuestra Administración; hemos de ser conscientes de los valores primarios y secundarios que existen en nuestros documentos y tener la suficiente proyección en el futuro para optar por su eliminación o permanencia; tenemos que poseer innumerables conocimientos en el campo de la información para convertir nuestro trabajo en útil para un ciudadano, institución administrativa o para un investigador, localizando desde un dato concreto y un documento individualizado a una selección interminable de temas a cada cual más amplio. Además, como custodios del Patrimonio Documental, debemos protegerlo y preservarlo de cualquier asechanza e infortunio y difundirlo «urbi et orbi», haciendo llegar su importancia y calidad tanto a un alumno de instituto como a un sesudo académico de la Historia. Y todos estos saberes, y algunos más, introducidos en una coctelera que denominamos Ciencia Archivística con mayúsculas<sup>4</sup>.

---

<sup>4</sup> Ya, en los 60, Aurelio Tanodi decía: «*La archivología es una disciplina joven y moderna, en pleno desarrollo y formación de conceptos generalmente valederos o reconocidos y prácticas experimentadas*» *El Concepto de Archivología* Santa Fe, 1961, pg. 1. Prácticamente todos los autores de manuales españoles coinciden en considerar la archivística como una ciencia. La más drástica es Antonia Heredia Herrera que la define como la ciencia de los archivos (*Archivística General. Teoría y Práctica* 5ª edición Sevilla: Diputación Provincial, 1991 pgs. 29-30). Como resulta algo difícil defender a ultranza esta posición, ante el panorama nacional en el que coexistimos, algunos autores prefieren hablar de ciencia emergente o ciencia en formación, así José Ramón Cruz Mundet (*Manual de Archivística* opus.cit. pgs 62-64), Concepción Mendo Carmona, que la denomina ciencia en busca de su identidad (Los Archivos y la Archivística: Evolución histórica y actualidad en *Manual de Archivística* editor Antonio Ángel Ruiz Rodríguez, Madrid: Editorial Síntesis, 1995 pg. 34) o M. Paz Martín-Pozuelo Campillo, que un capítulo de su obra lo titula «*Del estatuto científico de la archivística*» (*La construcción teórica en archivística: el principio de procedencia* Madrid: Universidad Carlos III ; Boletín Oficial del Estado, 1996 pgs. 155-172). Los autores del *Diccionario de Terminología Archivística* Salamanca: Ministerio de Cultura, 1993 pg. 18, prefieren no «ahondar en la herida» y la denominan disciplina. Para Manuel Romero Tallafigo es una técnica pero con la consideración de ciencia aplicada (*Archivística y Archivos. Soportes, edificio y organización* Carmona: S & C editores, 1994, pgs. 25-28), con una clara intención de no comprometerse demasiado. Viendo las controversias actuales y a pesar de los argumentos utilizados a favor de la santificación de la archivística como ciencia, personalmente me encuentro más cercano a los que la consideran como una disciplina o, mejor, indisciplina.

Nuestro problema se centra en dominar tamaños conocimientos e integrarlos en un saco común, pues procedemos de muy distintas «etnias y tribus», descendemos de linajes enfrentados y, en numerosos casos, nuestra experiencia se fundamenta en un trabajo aislado que se ha desarrollado a golpes de nuestros intereses y necesidades personales. Aunque por regla general, la mayor parte de los archiveros españoles han tenido que afrontar unas oposiciones, que les han permitido ejercer su profesión, su formación, en estos últimos 25 años, ha sido muy diferente y con orígenes distintos. Desde la desaparición del Centro de Estudios Bibliográficos y Documentarios hasta la actualidad, las personas interesadas en alcanzar conocimientos en archivística han tenido que buscar acomodo en cursos impartidos por archiveros y asociaciones profesionales, en Escuelas-Taller organizadas por el Ministerio de Cultura y en diplomaturas y «masters» impartidos por la Universidad. Pero, también, existe un núcleo muy importante que se ha formado de manera autodidacta, aislados del mundo exterior en alejados puestos de trabajo o a la sombra de archivos en donde fueron contratados de forma temporal y ejercieron prácticas regidas por otros profesionales con su particular abecedario<sup>5</sup>. Debemos preguntarnos si una disciplina tan contestada y discutida puede hacer germinar un modelo común y si, por contra, el hablar de normalización y de principios no es sino simple fatuidad o meros fuegos de artificio de un grupo de indocumentados.

¿Existe una neo-archivística que se enfrenta a una pseudo-archivística tradicional obsoleta y caduca? o por el contrario, parafraseando viejas frases de nuestra política contemporánea, ¿los archiveros «renovadores de la nada» han contaminado con aires extranjeros un modelo de archivo que representa una realidad coherente y asentada en España a lo largo del tiempo?<sup>6</sup>. Son preguntas que, como el Guadiana, aparecen y desaparecen en una vana disputa teológica entre presuntos reformadores heréticos y guardianes de la fe, entre fútiles reproches sobre si somos arcaicos eruditos o tecnócratas vacíos de contenido.

<sup>5</sup> Para una visión general de todas las posibilidades existentes en la actualidad: María Elvira Silleras *Archivos, Ética y Formación Profesional* en Ángel Ruiz Rodríguez editor *Manual de Archivística* Madrid: Editorial Síntesis, 1995 pgs. 329-340 y Manuela Moro Cabero y Luis Hernández Olivera *Enseñar a Archivar: Suplencia o Complementariedad en la Oferta Educativa en Boletín de ACAL* n.º 25, 1997, pgs. 2-18. Para una comparación con la situación en el extranjero: Jornada d'estudi i debat sobre els estudis d'arxivística a l'Europa Comunitària en *Lli-gall* n.º 5, 1992.

<sup>6</sup> La última y enésima polémica sobre archivos y archiveros, sus funciones y sus objetivos en: Carlos López Rodríguez *¿Eruditos o Gestores?* en *Métodos de información* n.º 17-18 vol. 4 marzo-mayo 1997 pgs. 32-38 y en la contestación al anterior por Luis Martínez García *Eruditos y Gestores: el debate innecesario* en *Boletín de ACAL* n.º 25, 1997, pgs. 21-24. (Reeditado en *Métodos de información* n.º 22-23 vol 5 (enero-marzo 1998) pgs. 44-50) Como reflejo de estas posturas en el mundo de los archiveros: Michael Müller *Una cuestión de ética: Administración versus Investigación 2ª Ponencia complementaria de la 3ª Sesión Plenaria del XIII Congreso Internacional de Archivos celebrado en Beijing (China) 2-7 septiembre 1996*

La descripción tampoco escapa a este debate<sup>7</sup>. Aunque no existe una confrontación seria sobre este tema, en corrillos, conferencias y cursillos profesionales, se ha iniciado una controversia no declarada sobre si existen principios únicos para la descripción de todos los documentos, sin distinción de época y calidad, o si cada archivo y documento presentan unas características únicas que exigen posturas y determinaciones metodológicas diferentes<sup>8</sup>.

Los «nuevos jacobinos» argumentan la necesidad de dar cierta coherencia al problema de la recuperación de la información contenida en los documentos. Creen que una serie de transformaciones ocurridas en España en los últimos 35 años nos obligan a realizar un esfuerzo normalizador perdurable y, ante todo, eficaz. Suponen que el aumento del intervencionismo público y el crecimiento de la Administración ha dado lugar a un aumento incontrolado de la producción documental y que sólo un riguroso control de las transferencias permite evitar la pérdida de información. En un segundo plano, estiman que, tanto la implantación de un sistema democrático que avala los derechos y deberes de los ciudadanos; garantizados mediante el acceso a la información, como el aumento de los recursos en el campo de la investigación, propiciando el crecimiento desmesurado de consultas e investigadores, han dado lugar a tal demanda de nuestros servicios que, incluso, han tenido que regularse mediante leyes, decretos y reglamentos. Tampoco se olvidan de la importancia de la implantación de los sistemas computerizados en la sociedad actual, la utilización de la informática y su conexión en redes cada vez mas amplias, afirmando que nos empuja inexorablemente a normalizar la información que debe introducirse en las bases de datos. En definitiva, proclaman la existencia de un sistema integrado de información, desde las oficinas hasta los archivos históricos, que debe regirse por unas pautas y normas universales.

---

<sup>7</sup> Como antecedentes cercanos a la situación actual, que demuestra que siempre han existido diferencias: Antonia Heredia Herrera *Manual de Instrumentos de Descripción Documental* Sevilla: Diputación Provincial de Sevilla, 1982 y *I Coloquio Internacional de Archivística: La descripción documental, síntesis de la crisis de identidad del archivero: propuestas multidisciplinarias* cuyas actas fueron publicadas en *Irargi. Revista de Archivística* n<sup>o</sup> IV, 1991.

<sup>8</sup> Aunque existe una voz que clama, desde hace mucho tiempo, por la necesidad de la normalización en las tareas archivísticas (Antonia Heredia Herrera *La Normalización como punto de partida en la Archivística en Primeras Jornadas sobre Metodología para la Identificación y Valoración de Fondos Documentales de las Administraciones Públicas* Madrid: Dirección de los Archivos Estatales, 1992, pgs. 43-50; Ídem *Descripción y Normalización en Boletín de la ANABAD* n<sup>o</sup> 2, abril-junio, 1991, pgs. 51-58; *Ibidem Estado de la Cuestión sobre Instrumentos de Descripción y Normas de Descripción en Irargi. Revista de Archivística* n<sup>o</sup> IV, 1991, pgs. 183-206), el origen de este pequeño terremoto interno se origina con la publicación en castellano de las Normas ISAD-G. Es curioso como después de haber pasado desapercibido en España el inicio de este movimiento de carácter internacional (salvo para Antonia Heredia) se inicia un proceso de exaltación de la normalización pleno de adhesiones inquebrantables al que sigue un período de desaliento y crítica (Luis Martínez García *La Norma Internacional de Descripción Archivística: Origen, Principios y Desarrollo en Actas de las II Jornadas de Archivos, Bibliotecas y Museos. Cooperación: Realidade e Futuro* Santiago de Compostela: Xunta de Galicia, 1997 pgs. 525-542)

Frente a esta postura se alzan las voces de los «legitimistas», abanderados de una supuesta tradición histórica que se remonta al siglo XIX. Como herederos de un conjunto de saberes, que se han ido desarrollando en los archivos a lo largo del tiempo, sostienen que cada archivo y cada conjunto documental es especial en sí mismo y distinto de todos los demás. Estas diferencias exigen actuaciones metodológicas individualizadas, pues las especiales características de las instituciones que generaron los documentos y la información contenida en los mismos, no puede ser objeto de un tratamiento normalizado. Las pautas sobre las que debe centrarse la organización y descripción de los documentos variarán de acuerdo a la situación del fondo documental, a las intervenciones de los profesionales y a las exigencias de la investigación. Aunque prefieren la descripción individualizada topográfica de cada uno de los documentos, con más o menos profundidad de acuerdo a su mayor o menor importancia, no dudan en agrupar y ordenar los documentos físicamente, por materias, pues aducen que esto permite una mejor localización de la información. Todas estas aseveraciones son meras simplificaciones, puesto que, al no existir un único criterio y una única actuación, las posibilidades pueden ser infinitas; no obstante, es preciso señalar que, por regla general, son poco amigos de las normas de otros al considerar que «encorsetan» su actividad científica.

Cualquier profesional conoce los problemas derivados de la normalización, pues el esfuerzo individual y colectivo que se exige nos obliga a replantearnos nuestros principios, a auto-evaluar nuestros conocimientos y a romper una serie de hábitos en nuestro entorno. Pero las dificultades no pueden suponer un total rechazo «a priori» de ésta. Resulta asombroso comprobar las reticencias de algunos profesionales y su defensa a ultranza de la singularidad y la peculiaridad frente a lo común, como si defendieran una situación que obligara al usuario a su permanente mediatización para acceder a la información.

En medio de este conflicto sobre la metodología correcta para describir los documentos de los archivos, aparece una solución intermedia que postula una posible dicotomía entre archivos administrativos abiertos y archivos históricos cerrados. Una interesante postura si supiéramos, con certeza, cuáles son los principios que, en cada caso, debemos implantar y desarrollar, pues el meollo de la cuestión se centra en encontrar el hilo de Ariadna que nos permita desembrollar este «totum revolutum» de afirmaciones cargadas de pasión y rotundidad. Aseveraciones extremas y descontextualizadas que van, desde negar la posibilidad de informatizar los documentos antiguos, hasta considerar que tiene más valor una copia digitalizada que el original, o aquellas que desprecian la importancia de la Historia para la organización de los documentos, frente a quienes consideran que su misión en la vida es investigar el precio del mijo en 1784.

La solución debería despejarse con la mera contemplación y lectura de los instrumentos, consecuencia de los trabajos descriptivos realizados por los archiveros. Sin embargo, existen pocos publicados, tal vez por la política editorial de las Administraciones o por la timidez de los archiveros en mostrar sus

resultados, y aquellos que podemos tomar como ejemplo presentan importantes diferencias en sus contenidos formales y conceptuales, lo cual los invalida para un estudio comparativo<sup>9</sup>. Acaso la solución sea mucho más sencilla y, en realidad, la búsqueda de unos principios comunes sea el «Santo Grial» de los archiveros.

### LOS PRINCIPIOS ARCHIVÍSTICOS

Una pregunta que debemos hacernos es si dentro de la archivística se encuentra asentado algún principio que no resulte discutido o discutible. Parece que los profesionales se han puesto de acuerdo, si no todos, la práctica totalidad, en aceptar la existencia de, al menos, algunos dogmas inquebrantables.

El más destacado, mencionado y aplaudido es el principio de procedencia, enunciado que encontramos en todas las archivísticas sea cual sea su extracción, naturaleza y evolución<sup>10</sup>. Objeto de estudio y definición por organiza-

<sup>9</sup> El análisis de las bases de datos del CIDA muestra que, desde 1993 a 1997, se registraron cerca de 300 obras que de alguna manera pueden considerarse instrumentos de descripción. De estos títulos, 95 se corresponden con el concepto de guía, pero abarcan tanto las guías tradicionales de archivos (los menos) como las de fondos, los informes sobre la situación y perspectiva de los archivos de algunas instituciones (muy numerosas, sobre todo en forma de comunicaciones en congresos) y los trípticos y desplegados con información de carácter general. Los inventarios aparecen citados 53 veces y los catálogos en 41 ocasiones, sin embargo ignoramos su contenido y qué es lo que realmente describen, sólo podemos guiarnos por el título y por los descriptores de la base de datos. Estos inventarios y catálogos describen los fondos o series de instituciones de pequeño volumen documental en su totalidad, pero existen otros 40 registros que podemos considerar catálogos de documentos seleccionados, cuyo nexos en común es la afinidad temática. Además, nos encontramos con 7 censos-guías, 5 con el nombre de índices, 1 catálogo de instrumentos, 9 guías temáticas o de fuentes y, lo que representa una auténtica sorpresa y novedad, sólo 3 híbridos con nombres de instrumentos compuestos.

<sup>10</sup> Desde el clásico artículo publicado por Michel Duchein en 1977 (Michel Duchein *Le respect des fonds en archivistique. Principes théoriques et problèmes pratiques* en *La Gazette des Archives* n° 97, 1977 pgs. 71-96, traducido al castellano en la recopilación de P. Walne *La Administración Moderna de Archivos y la Gestión de Documentos: el Prontuario RAMP* París: UNESCO, 1985, reeditado con algunas variaciones en *Études d'archivistique 1957-1992* París: Association des Archivistes Français, 1992 pgs. 9-34, y resumido y puesto al día en *Le principe de provenance et la pratique du tri, du classement et de la description en archivistique contemporaine* en *Janus-LLigall* n° 12 (1998) pgs. 87-100), varios profesionales se han interesado por estos principios relacionándolos con el concepto de fondo: Hugo Stibbe *Implementing the Concept of Fonds: Primary Access Point, Multilevel Description and Authority Control* en *Archivaria* 34, Summer, 1992, pgs. 109-137 (existe una puesta al día en *Standardising Description: The experience of using ISAD(G)* en *Janus-LLigall* n° 12 (1998) pgs. 132-152); Terry Cook *The Concept of the Archival Fonds: Theory, Description and Provenance in the Postcustodial Era* en Terry Eastwood editor *Treatment of the Archival Fonds: Theory, Method and Practice* Ottawa, 1992, este mismo artículo fue publicado en *Archivaria* n° 35, 1993, pgs. 24-37; Varios Autores (en especial son interesan-

ciones, universidades o profesionales aislados, es raro el manual que no dedica algunos párrafos a glosar su contenido y a ensalzar sus propiedades<sup>11</sup>. Su existencia es imprescindible para el fortalecimiento de nuestra profesión, pues nos diferencia de las perversas asechanzas de otras profesiones y nos dota de la calidad y cualidad de una ciencia en expansión, ya que no en vano son los principios demostrados y universales los que diferencian al eximio científico del apañado técnico<sup>12</sup>.

Relacionado íntimamente con la fase de identificación<sup>13</sup> de los fondos y series documentales, debemos entender que su aplicación nos obliga a no mezclar ni intelectual ni físicamente los documentos generados por una insti-

---

tes los artículos de Michael Roper y María Guercio) *The Principle of Provenance: Report from the First Stockholm Conference on Archival Theory and the Principle of Provenance, 2-3 September 1993* Suecia: Swedish National Archives, 1994 ; Elio Lodolini *Respect des Fonds et Principe de Provenance. Histoire, théories, pratiques* en *La Gazette des Archives* n° 168, 1995, pgs. 201-212 ; Antonella Mulè deLuigi *¿Está destinado el principio de procedencia a seguir siendo la base de nuestra profesión? 3ª ponencia complementaria presentada en la 3ª sesión plenaria del XIII Congreso Internacional de Archivos en Beijing 2-7 de septiembre de 1996*. En España, Manuel Romero Tallafío *El Principio del Respeto a la Procedencia de los Fondos en las Ordenanzas de Carlos IV para el Archivo General de Indias* en *Boletín de Archivos* n° 3, 1978, pgs. 357-ss. se preocupaba de este problema; recientemente se ha publicado una tesis doctoral sobre el tema: M. Paz Martín-Pozuelo Campillos *La Construcción Teórica en Archivística: El Principio de Procedencia* Madrid: Universidad Carlos III- Boletín Oficial del Estado, 1996.

<sup>11</sup> Concepción Mendo Carmona, *El Largo Camino de la Archivística: de práctica a ciencia* en *Signo Revista de Historia de la Cultura Escrita* n° 2, 1995, pg. 114, afirma que: «*La independencia total de la Archivística llegó cuando se llevó a la práctica la teoría de que los documentos han de organizarse de acuerdo con la estructura de la institución de donde provienen. Este principio, denominado de procedencia, que concibe el archivo como un conjunto orgánico de documentos, se considera la base de la disciplina archivística, porque le dio su naturaleza de ciencia al establecer un principio general a partir del cual se produjo su desarrollo teórico*».

<sup>12</sup> Ya se encontraba de alguna manera perfilado a mediados del siglo XIX, en las lecciones y clases impartidas por Cayetano Rosell, y que en lugar de procedencia se denominaba pertenencia: «... es el individuo, corporación, ramo o ... la entidad a que se refieren cierto número de documentos aunque difieren en la materia, en el asunto u otra de sus circunstancias» (José Morón y Liminiana *Metodología Diplomática o Manual de Arquivonomía. Tratado teórico-práctico del orden que debe observarse en los archivos para su arreglo y conservación; útil a los archiveros, secretarios de tribunales, ayuntamientos y demás corporaciones; notarios, registradores y en general a todos los que hayan de manejar documentos* Valencia, 1879, pg 187) En 1881, se utilizaba en Simancas el término procedencia para agrupar los documentos generados por las instituciones (*Archivo General de Simancas* en *Anuario de la Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos* 1881, pgs. 64-65)

<sup>13</sup> Identificación es un término de reciente acuñación en España que ha desbancado al tradicional de organización, pues se fundamenta en el concepto de fases del tratamiento archivístico de acuerdo al ciclo vital de los documentos, dando una visión integral de éstos desde su producción en las oficinas hasta su depósito definitivo en un archivo histórico. El *Diccionario de Terminología...* opus cit. pg. 37 lo define como «la fase del tratamiento archivístico que consiste en la investigación y sistematización de las categorías administrativas y archivísticas en que se sustenta la estructura de un fondo». La introductora de este término es M<sup>a</sup> Luisa Conde Villaverde *Manual de Tratamiento de Archivos Administrativos* (Normas Técnicas de la Dirección de Archivos Estatales 2) Salamanca: Ministerio de Cultura, 1992, pgs. 42-44.

tución pública o privada con los de otras<sup>14</sup>. De este principio derivan otros dos: el del respeto a la estructura, por el cual la clasificación del fondo debe sujetarse a las competencias y organización de la institución productora<sup>15</sup>, y el de respeto al orden original de los documentos, por el cual no podemos modificar su disposición original consecuencia de una norma procedimental, administrativa o jurídica<sup>16</sup>.

De su sencillez y simplicidad parece emanar una idea de pulcritud y aseo que nos embarga de cierta placidez o cordura profesional. Es el primer paso lógico en pro de una correcta descripción de nuestras agrupaciones documentales. Sin embargo, «las cañas se vuelven lanzas» cuando nos encontramos con la variedad de interpretaciones a tan idílicos principios.

Una primera consiste en asimilar la procedencia con la remesa o transferencia, sin tener en cuenta que en multitud de casos la Administración remite documentación de distintos organismos que se encuentran incorrectamente identificados, o bien fragmentos del mismo en varias envíos<sup>17</sup>. Las causas

<sup>14</sup> El *Diccionario...* opus cit. pg. 45 lo define como el «principio fundamental de la archivística que establece que los documentos producidos por una institución u organismo no deben mezclarse con los de otros. Es un principio que incluso su nombre se presta a confusiones en España, pues nuestros tratadistas, dependiendo de las fuentes utilizadas, lo denominan de formas distintas. En el mundo anglosajón se enuncia como «Principle of Provenance», en Francia se le denomina «Respect des Fonds y en Italia «Metodo Storico».

<sup>15</sup> El *Diccionario...* opus cit. pg. 45 lo define como el «principio que establece que la clasificación interna de un fondo debe responder a la organización y competencias de la unidad productora».

<sup>16</sup> Este principio apenas es recogido por la tradición archivística española, que tiene cierta tendencia a obviarlo o a no distinguirlo del principio de procedencia. El *Diccionario...* pg. 45 lo define como el «principio que establece que no se debe alterar la organización dada al fondo por la unidad productora, cualquiera que ésta sea», enunciado demasiado parecido a la definición del respeto a la estructura. J.R. Cruz Mundet en su *Manual...* opus cit pg. 230, nombra el de procedencia y el del respeto al orden natural, aunque los define conjuntamente entremezclándolos y relacionándolos respectivamente con la clasificación del fondo y la ordenación de las series. M. Paz Martín-Pozuelo Campillos en *La construcción teórica...* opus cit. pg. 176, distingue dos niveles, el segundo abarcaría tanto el de estructura como el del orden natural, entendiendo éste como el mantenimiento del procedimiento administrativo. Todavía más conciso es Manuel Romero Tallafigo *Archivística y Archivos...* opus cit. pg. 327, que lo denomina, con mucha lucidez, principio de la unidad del expediente (y de las series, añadiríamos).

<sup>17</sup> Como visión general de la distribución de fondos en distintas secciones o la falta de identificación de algunos como las Juntas en el Archivo General de Simancas o en el Archivo Histórico Nacional, puede utilizarse el cuadro aproximado sobre los fondos de la Administración Central en el Antiguo Régimen en los Archivos Generales publicado por M<sup>a</sup> Jesús Álvarez-Coca González, Pedro López Gómez y Luis Martínez García *Una cooperación necesaria: la identificación de fondos en los Archivos Generales españoles en Actas das II Jornadas de Arquivos, Bibliotecas e Museos de Galicia. Cooperación: Realidade e Futuro* Santiago de Compostela: Xunta de Galicia, 1997 pgs. 459-487. También son interesantes los comentarios de Luis Sánchez Belda en *El Curso de Jaca sobre los Archivos Españoles y sus Fondos Boletín de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas* n<sup>o</sup> 21, 1954, pg. 27.

pueden ser muy variadas fruto de los avatares institucionales que han sufrido nuestros organismos durante su historia quizá porque han heredado edificios ocupados anteriormente por otros organismos, y con ellos sus papeles<sup>18</sup>, ora debido a que ciertos cargos dirigen varias instituciones al mismo tiempo y acumulan toda la documentación en un solo lugar<sup>19</sup>, ya sea por circunstancias de índole político<sup>20</sup>. Esta tendencia de equiparar procedencia al lugar de donde viene la caja coincide con la noción, tan extendida en la archivística, de clasificar y ordenar un fondo de manera física dentro del depósito.

Una segunda posibilidad la hallamos en un principio, denominémosle, «del membrete». Consiste en identificar los fondos y agrupar los documentos siguiendo el criterio de la institución que ha escrito el documento. Aunque pueda parecernos muy razonable, esta interpretación no tiene en cuenta que las personas públicas y privadas no sólo generan documentos sino que también los reciben en el ejercicio de las competencias que le son propias. Incluso, podríamos encontrarnos con organismos cuya función primordial consiste

---

<sup>18</sup> Un ejemplo lo encontramos en la documentación que, sobre el consulado turco en Bayona o el portugués en Hannover, existe en el Archivo General de la Administración. Esta situación se debe a que durante la I Guerra Mundial, España se hizo cargo de los asuntos consulares de estas potencias beligerantes, de sus instalaciones y de sus papeles, y cuando las embajadas remitieron sus documentos a España, en el mismo lote enviaron todo los papeles depositados en sus archivos (*Archivo General de la Administración 1969-1994* Salamanca: Ministerio de Cultura, 1995 pg. 54). Otro ejemplo es la documentación de carácter privado que se encuentra en las Secciones Cámara de Castilla y Expedientes de Hacienda del Archivo General de Simancas. La razón se encuentra en la recogida, que se hizo en el siglo XVI, de los documentos de los oficiales públicos que se hallaban en manos de sus herederos, sin distinguir, por la premura y rapidez de la intervención, entre público y privado (Carlos Álvarez García *Un registro de Francisco Fernández de Sevilla, escribano público y contador de hacienda en Historia, Instituciones, Documentos* 23, noviembre, 1995, pgs. 2-3).

<sup>19</sup> Cuando se transfiere la documentación del Sanatorio Marítimo Nacional de Oza se identificaron siete fondos distintos: Sanatorio Marítimo Nacional de Oza, Preventorio Infantil de Oza, Servicio de Rehabilitación y Recuperación de Inválidos, Enfermería Militar de Oza, Enfermería Militar de Labaca, Delegación Provincial de Funcionarios del Patronato Nacional Antituberculoso y la Comisión Provincial del Plus Familiar. La razón de su existencia es muy sencilla: el administrador ocupaba los siete cargos y almacenaba la documentación en su despacho del Sanatorio. (Beatriz Díaz Vázquez, Luis Martínez García y Cristina Sánchez Quinteiro *El Sanatorio Marítimo Nacional de Oza. Estudio de siete fondos documentales en Boletín de ANABAD* n.º 1, enero-marzo, 1991, pgs. 7-20). Otro ejemplo son los memoriales de Cámara de Castilla, que aparecen en las transferencias del Consejo de Estado, debido a la coincidencia de ambas secretarías en una sola persona (Salustiano de Dios *Gracia, Merced y Patronazgo Real: La Cámara de Castilla entre 1474 y 1530* Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1993, pg. 25).

<sup>20</sup> Cuando en 1941 se suprimen las asociaciones privadas de productores y se ordena que sus funciones sean absorbidas por la Organización Sindical, sus archivos quedan en propiedad del Estado. Cuando la documentación de la Organización Sindical es transferida al Archivo General de la Administración también llegan los documentos de algunas asociaciones (*Archivo General de la Administración 1969-1994* Salamanca: Ministerio de Cultura, 1995 pg. 54).

en ejercer la tutela de otros de categoría inferior o distinta y que para conseguir sus fines necesitan recibir información de éstos y a veces sus propios documentos<sup>21</sup>.

Una tercera, que es consecuencia de nuestra indefinición sobre el concepto de fondo, la podemos relacionar con las funciones que poseen las instituciones. Se encuentra muy extendida en la profesión el criterio orgánico para calificar la cualidad de un fondo y proceder a su clasificación. Gracias a la ayuda inestimable de la legislación, poseemos un útil instrumento que nos permite identificar los documentos, conocer su estructura y aplicar pautas de actuación que resultan las menos subjetivas de todas las que conocemos.

Sin embargo, no tiene en cuenta una situación derivada de la idiosincrasia de las Administraciones de cualquier época. En nuestro derecho público lo que prevalece es el ejercicio de las funciones que le pertenecen al Estado, el cual para llevarlas a cabo crea, modifica, suprime, une o desune estructuras administrativas por razones de eficacia o por mera necesidad política<sup>22</sup>. Esta es la razón por la cual ciertos organismos a los que se les encomiendan determinadas funciones de la Administración, recogen antecedentes y testimonios de otras instituciones para mejorar su actuación. La casuística existente es muy variada, pues podemos encontrarnos tanto con documentos de instituciones suprimidas<sup>23</sup> como de aquéllas que, aún continuando en vigor, han perdido

---

<sup>21</sup> Las confusiones se originan cuando se desconocen o se ignoran las competencias de los organismos y sus relaciones de dependencia y jerarquía con otros. Dentro de la Administración General del Estado han existido organismos encargados de la tutela y validación administrativa de los actos de otros: pueden servir como referencias la antigua Dirección General de Administración Local del Ministerio de la Gobernación que fiscalizaba las actuaciones de los Ayuntamientos y como tal recibía las actas de los plenos, o de la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, que tenía como función validar las obras y recibir los planos de las Confederaciones Hidrográficas. Otro caso de parecidas circunstancias es la identificación de la Organización Sindical como si fuera la Administración Institucional de Servicios Socio-profesionales (A.I.S.S.). Esta última surge en 1976 encargada de la repartición de los bienes y de la colocación del personal de esa institución franquista, y como tal organismo liquidador custodia su documentación hasta que la transfiere a los archivos del Estado.

<sup>22</sup> El caso más significativo lo hallamos en la desaparición del Ministerio de Fomento: uno de los departamentos más importantes de nuestra historia no aparece identificado en ningún archivo español. La razón es muy sencilla sus funciones fueron repartidas entre distintos ministerios y con ellas los papeles correspondientes a su actuación. Los motivos de su fragmentación tienen poco que ver con los de eficacia administrativa y más con las derivadas del acceso al poder político a través del aumento de los puestos de ministro. Otro caso menos llamativo puede ser el de la función de comercio siempre integrada en distintos ministerios y separando administrativamente el exterior del interior, excepto en 1951, en que se creó un ministerio específico ante la necesidad de una respuesta eficaz a las deficiencias en nuestro abastecimiento y al déficit de nuestra balanza comercial. Desaparecida esta coyuntura, en 1972 vuelve a fragmentarse.

<sup>23</sup> Un ejemplo que se relaciona con los de las notas anteriores es el caso de la Fiscalía Superior de Tasas de la Vivienda. Organismo perteneciente al Ministerio de la Gobernación encargado de la inspección e higiene de las viviendas españolas, sus funciones fueron asu-

parte de sus funciones cediéndoselas a otras<sup>24</sup>. Sin duda, la continua distribución del ejercicio de las competencias entre los órganos de la Administración ocasiona el reparto de los documentos entre ellos. Esta situación se observa no sólo en las altas esferas administrativas sino en niveles intermedios, que modifican sus estructuras, se incorporan a otras e incluso cambian de nombre con una relativa facilidad<sup>25</sup>.

También en el principio del respecto a la estructura hallamos ciertas diferencias de criterio o, al menos, fórmulas distintas de aplicarlo. Las clasificaciones archivísticas que se han impuesto en nuestra profesión son las orgánicas, y en menor medida las funcionales y las mixtas de ambas<sup>26</sup>. Las razones de

---

midas por el Ministerio de la Vivienda y con ellas su archivo, desapareciendo de la faz archivística. Un caso contrario de pervivencia en la memoria de los archiveros es el de la Dirección General de Regiones Devastadas, y de sus Jefaturas Comarcales, adscrita al Ministerio de la Gobernación. Aunque su documentación y funciones pasaron a depender del Ministerio de la Vivienda, y de sus Delegaciones Provinciales, el fondo se identifica con el nombre del organismo anterior debido a la importancia que tuvo una exposición, organizada por Obras Públicas en colaboración con Cultura, sobre el tema (Pilar Casado Liso y Concepción Pintado Céspedes *Organización y Descripción del Fondo de la extinguida Dirección general de Regiones Devastadas. Ensayo de Mecanización en Jornadas Españolas de Documentación Automatizada* Madrid: CSIC-CIRIT, 1984, pgs. 869-880.

<sup>24</sup> No hace falta buscar ejemplos alejados en el tiempo: con las transferencias a las Comunidades Autónomas se cedieron, junto con las funciones, los edificios, el personal y los documentos. En algunos casos la documentación se remontaba al siglo XIX.

<sup>25</sup> La gestión de los archivos ha pasado por muchas vicisitudes desde el siglo XVIII. Ha pertenecido a la Secretaría del Despacho de Estado, a la de Gobernación Peninsular del Reino, a Interior, a Gracia y Justicia, a Fomento, a Instrucción Pública, a Educación Nacional, a Educación y Ciencia, a Cultura y a Educación y Cultura ... Ha sido negociado, sección, Dirección General y Subdirección General ... Ha estado unida a las Bibliotecas, a las Bellas Artes y Museos, al Libro. Los niveles administrativos tienen mucho que ver con la presión de la opinión pública y la de los medios de comunicación. Un ejemplo es el de Medio ambiente, que prácticamente ha pasado por todos los escalafones incluido el de Secretaría de Estado, hasta convertirse en un Ministerio.

<sup>26</sup> La clasificación y los cuadros de clasificación tienen una amplia tradición en la archivística española. Es preciso destacar entre los más antiguos el libro de Luis Rodríguez de Miguel *Manual del archivero o sea teoría y práctica de arreglo y clasificación de los archivos de las diputaciones, beneficencia y gobiernos de provincia, ayuntamientos y administraciones económicas* Toledo, 1877; o el elaborado en 1885 por Francisco Carrasco Guisasaola *Cuadro Sinóptico de la Clasificación General del Archivo del Ministerio de Marina* Madrid: Imprenta de Infantería de Marina, 1885, que parece que hubiera sido hecho en nuestros tiempos. Resulta muy interesante como compendio de las distintas formas con que se clasificaba a finales de los años setenta el artículo de Antonio María Aragón Cabañas *Notas sobre el concepto de clasificación archivística* en *Boletín de Archivos* nº 4-6 año II (1978) pgs. 51-53 que enumera: física, factor tiempo, sucesión alfabética, estructura y/o finalidad, génesis respecto a la Institución productora y sus dependencia y sistemática de materias. En la actualidad, todos los manuales españoles tienen algún apartado dirigido a la clasificación. A los anteriormente citados debemos añadir el de Juana Molina Nortes y Victoria Leyva Palma *Técnicas de Archivo y Tratamiento de la Documentación Administrativa* Guadalajara: ANABAD-Castilla-La Mancha, 1996 pgs. 74-76, que representa un salto cualitativo como manual al intentar conciliar la teoría con una

su aceptación, y el descrédito de las fundamentadas en materias y asuntos, no son fruto de modas pasajeras ni de circunstancias fortuitas sino que responden a la demanda de adoptar criterios objetivos perennes en el tiempo y alejados, en la manera de lo posible, de actuaciones que respondan a situaciones coyunturales<sup>27</sup>.

La aceptación de una clasificación puramente orgánica presenta algunos problemas derivados de los cambios que sufren las estructuras administrativas en cortos y breves espacios de tiempo<sup>28</sup>. Frente a la inalterabilidad de las series

fuerte carga didáctica y práctica. Como monografías en castellano sobre el tema: Pedro López Gómez *Organización de Fondos de los Archivos Histórico Provinciales* Madrid: ANABAD, 1994 y el artículo de M<sup>a</sup> del Carmen Fernández Fidalgo y Mariano García Rupérez *La clasificación en los archivos municipales españoles: evolución histórica y situación actual* en *Irargi. Revista de Archivística* n<sup>o</sup> II, 1991, pgs. 133-349.

<sup>27</sup> La polémica es antigua. «*La documentación, quiera o no reconocerse, tiene su orden natural, se ha ido clasificando poco a poco a medida que pasaba al archivo cuando la institución aún estaba viva ... el arreglo nuevo por bueno que parezca a primera vista, es casi seguro que ofrecerá estos inconvenientes: o destrozará la organización antigua, que es la de la institución, o viene a parar a ello; lo primero será impedir el trabajo o dificultarlo en modo superlativo al investigador ...*» (Rafael de Andrés y Alonso *¿Sería conveniente la reconstitución de los Archivos existentes en nuestros depósitos, en vista de los índices antiguos?* *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos* 1923, pg. 485) y como nos cuesta aprender, años después Ángel de la Plaza Boreas decía: «... creo que el respetar las clasificaciones dadas por las oficinas de procedencia es más seguro, ya que casi siempre responden a la organización del despacho y con frecuencia la misma agrupación de documentos tiene cierto valor informativo acerca de un suceso o de una institución. Las clasificaciones metódicas deben hacerse con las papeletas y así pueden reunirse las ventajas de ambos sistemas...». (*Secretaría de Estado Negociación de Roma* Valladolid, 1936 pg. XIX).

<sup>28</sup> «Es evidente que un cuadro de clasificación orgánico refleja con la máxima precisión la estructura administrativa y la historia interna de la institución productora, y que en este sentido sintoniza perfectamente con los postulados clásicos de la archivística. Muy útil en el caso de organismos o instituciones con fondos cerrados o cuando se trate de instituciones con un elevadísimo grado de permanencia en sus órganos y funciones, se convierte casi en inaplicable en las modernas administraciones donde la mutabilidad y el carácter marcadamente efímero de la estructura orgánica es una realidad perfectamente constatable» Ramón Alberch i Fugueras *La clasificación uniforme de documentos. Ventajas y límites* en *Boletín de la ANABAD* XLIX n<sup>o</sup>2 Abril-Junio (1998) pg. 36. Los autores del Diccionario de Terminología Archivística, en un intento de solucionarlo crean la figura del sujeto productor, a la cual definen como «*cada una de las unidades que conforman la estructura de un organismo de la Administración y cada una de las personas físicas o jurídicas que en el desarrollo de sus actividades generan series documentales*» (*Diccionario ... opus. cit. pg. 51*), frente al de organismo productor al que definen de forma parecida sustituyendo actividades por competencias (*Diccionario ... opus. cit. pg. 42*). Su propósito consiste en rebajar el nivel de fondo, equiparándolo al de Dirección General o similar, ante la magnitud de la documentación generada por un Ministerio (Francisco Javier Aguado González y otros *Descripción de Grandes Volúmenes de Fondos Documentales: El Archivo General de la Administración* en *Irargi Revista de Archivística* n<sup>o</sup> IV, 1991, pg. 366).. En el artículo de Ana Duplá del Moral «*Algunas reflexiones sobre determinadas definiciones y otras cuestiones terminológicas a propósito de los archivos de oficina*» en *XI Jornadas de Archivos Municipales* Aranjuez, 1996 pgs. 108-109 se ofrece el criterio contrario, fondo equivaldría a institución y este término englobaría las organizaciones fundamentales (Asamblea, Presidencia, Consejo de Gobierno y las Consejerías de la Comunidad Autónoma de Madrid) y a

documentales, los organismos varían de tal forma que si aplicamos estrictamente el principio de procedencia nos encontraríamos con multitud de clasificaciones para un solo fondo documental. Aunque las clasificaciones son agrupaciones intelectuales de la documentación que nos permiten estructurar un fondo desde lo más general hasta lo más particular, para crear categorías jerarquizadas y de esta forma ir seleccionando la información, la archivística teórica ni siquiera nos da una única solución o al menos unas pautas claras de conducta. Los ejemplos prácticos que poseemos suelen centrarse en fondos documentales pequeños o que han sufrido escasas modificaciones a lo largo del tiempo<sup>29</sup>.

La clasificación funcional de los fondos suele solucionar estos problemas, pues su flexibilidad permite estructurar la documentación de instituciones que sufren grandes cambios estructurales. Sin duda, es uno de los teoremas archivísticos que se cita con cierta reiteración en todos los foros facultativos<sup>30</sup>. Sin embargo, hasta hace poco tiempo, era más un anhelo profesional que una realidad práctica, pues su aplicación exige un mayor esfuerzo intelectual que la clasificación orgánica. Mientras que ésta se apoya preferentemente en la localización y aplicación de organigramas administrativos, fáciles de buscar en los compendios legislativos, aquella nos obliga a conocer con exhaustividad y profundidad cómo actúa una institución, cuáles son sus resultados y objetivos y cuál es el entorno histórico en el que se crea y desarrolla.

En la actualidad, la clasificación funcional se está extendiendo sobre todo en los ámbitos de los denominados archivos de oficina o de gestión<sup>31</sup>. Repre-

---

algunas entidades independientes, las divisiones del fondo vendrían determinadas por los organismos productores ( Consejero, Secretario General Técnico, Director General ...) y las unidades administrativas (Área, Servicio, Sección, Negociado) que encabezarían las series.

<sup>29</sup> Un caso que corrobora lo expuesto lo podemos hallar en los trabajos del grupo de valoración de Gobiernos Civiles que, al clasificar el fondo documental mediante la utilización de criterios orgánico, elaboran varios cuadros diferentes para distintas épocas a pesar de ser una documentación muy uniforme con series que se prolongan en el tiempo. Similares circunstancias podemos encontrar en los organismos del Antiguo Régimen, a pesar de su menor alterabilidad a lo largo del tiempo. El Consejo de Guerra o el Consejo de Estado agrupan su documentación en Simancas de acuerdo a la estructura orgánica que evolucionó a lo largo del tiempo. Así el primero tiene tres grandes bloques que coinciden con su división en una secretaría o en dos, mientras que el segundo mantiene las huellas de la existencia de una, dos, tres y, nuevamente, una sola secretaría dividida en negociaciones. Al igual que en lo sucedido en los ministerios, estas particiones podían deberse a razones de eficacia pero, también, a los intereses reales para evitar la acumulación de poderes en un único secretario.

<sup>30</sup> De la existencia de cuadros funcionales tenemos pruebas desde el siglo XIX: Francisco Carrasco Guisasaola *Cuadro Sinóptico de la Clasificación General del Archivo del Ministerio de Marina opus cit.*

<sup>31</sup> Ante todo, por influencias de la archivística francocanadiense en Cataluña (M. Roberge *La Gestió dels Documents Administratius* Barcelona: Diputació de Barcelona, 1993) y a través de los cursos de formación del personal de las Administraciones Públicas (Juana Molina Nortes y Victoria Leyva Palma *opus cit.* pg. 75 y José Luis La Torre Merino y Mercedes Martín-Palomino y Benito *Metodología para la Formación de Personal Administrativo encargado de los*

senta una clara modificación del talante de los archiveros cuando se enfrentan a la organización de los documentos, pero su aplicación sigue lastrada de las concepciones impuestas por las estructuras orgánicas. Nuestra necesidad de seleccionar las agrupaciones documentales desde lo más general hasta lo más particular nos aboca a crear niveles jerárquicos a imagen y semejanza de las dependencias y unidades de los organismos. De esta forma, aparecen nuevos términos cuya prolijidad hace que se vayan complicando paulatinamente y acaben por ocasionar los mismos problemas que las tradicionales y numerosas secciones y subsecciones orgánicas.

Frente a la simplicidad de funciones y actividades<sup>32</sup>, se han ido ampliando las categorías de manera frenética y, un problema añadido, sin que la terminología sea la misma. No es extraño encontrarnos con actuaciones, funciones y actividades<sup>33</sup>, o con función, competencia y actividad<sup>34</sup> o con el complejo, grandes funciones, funciones, subfunciones, actividades, subactividades y actividades específicas<sup>35</sup>.

Se utilice la clasificación orgánica, la funcional o la de materias, la constatación de la inexistencia de normas comunes entre los archiveros la podemos hallar en el distinto tratamiento que sufren los mismos fondos documentales repartidos entre varias instituciones archivísticas. Existe una cierta mitología entre los grandes archivos, fundamentada en el desconocimiento del funcionamiento de la Administración, que considera que hay cortes cronológicos determinantes en sus documentos y que custodian en sus depósitos organismos distintos y diferentes de los demás<sup>36</sup>. Esta exaltación de la singularidad

---

*Archivos de Gestión en XI Jornadas de Archivos Municipales La Organización de Documentos en los Archivos de Oficina (Aranjuez 23-24 de mayo de 1996)* Madrid: Consejería de Cultura de la Comunidad de Madrid y Ayuntamiento de Aranjuez, 1996, pgs. 181-190) Como ejemplo de organización de un fondo de manera funcional: Luis Martínez García y Pedro López Gómez *Sanatorio Marítimo de Oza. Instrumentos descriptivos* Santiago de Compostela: Dirección Xeral de Patrimonio Cultural, 1996 y Ramón Alberch i Fugueras *La clasificación uniforme de documentos. Ventajas y límites en Boletín de la ANABAD XLIX n.º 2* Abril-Junio (1998) pgs.35-42

<sup>32</sup> Antonia Heredia Herrera *Archivística General* ... opus cit. pg. 272-274

<sup>33</sup> J. Ramón Cruz Mundet *Manual de Archivística* opus cit. pg. 241

<sup>34</sup> *Diccionario de Terminología* ... opus cit.

<sup>35</sup> Juana Molina Nortes y Victoria Leyva Palma *Técnicas de Archivo y Tratamiento* ... opus cit. pg. 75. Estas agrupaciones las toma directamente de Roberge

<sup>36</sup> En contra de esta teoría, M<sup>a</sup> Jesús Álvarez-Coca González, Pedro López Gómez y Luis Martínez García *Una cooperación necesaria: la identificación de fondos en los Archivos Generales españoles* opus cit., en donde se demuestra la dispersión de las instituciones del Antiguo Régimen y el reparto de los documentos entre los cinco archivos. Las causas de esta situación están determinadas por la actuación funcional de la Administración que se reserva determinadas actividades sin importarle la fecha de los documentos. Esta mentalidad influye en la propia concepción exclusivista que tienen los archivos de sí mismos: el olvido en Simancas de la documentación del XVIII frente a la de los siglos XVI y XVII o la especial consideración de la medieval en Corona de Aragón. Muchos de los tópicos se eliminarían si en el Archivo Histórico Nacional se identificaran los fondos documentales, pues tiene relaciones directas con los de los otros cuatro archivos. Sirva como ejemplo de un buen trabajo, M<sup>a</sup> Jesús Álvarez-Coca González (dirección) *La Cámara de Castilla. Inventario de los libros de la*

«frente a todos» se refleja en la encendida defensa de un criterio propio y de unos resultados distintos para lo que es igual. Apoyándose en acontecimientos puntuales de naturaleza histórica, lo único que se demuestra es nuestra ignorancia sobre la Historia Institucional de los fondos que custodiamos<sup>37</sup>.

El respeto al orden natural de los documentos generados por un fondo es complementario de los dos anteriores. Se cita con asiduidad y, sin embargo, se define de forma ambigua y difusa, confundiéndose con el del respeto a la estructura. Sin embargo, pensamos que es una protección añadida frente a las manipulaciones subjetivas que los archiveros realizamos sobre la documentación. Mientras que el de estructura defiende a los fondos de clasificaciones arbitrarias, el del orden natural protege elementos básicos como las series y las unidades documentales de la destrucción y desaparición.

Las personas públicas y privadas, en el ejercicio de sus competencias y de acuerdo a unas normas, pautas o usos administrativos y jurídicos, generan unidades documentales indivisibles que no deben ser fragmentadas o agrupadas físicamente por motivos ajenos a sus funciones. Los archiveros, aún respetando el concepto de fondo, han intervenido sobre los documentos del mismo, ordenándolos físicamente siguiendo criterios cronológicos, geográficos o por materias los cuales, a su entender, favorecerían la localización y acceso a la información contenida en ellos. Las causas de esta actividad desenfrenada son múltiples, pero al igual que la clasificación por materias las más señaladas son la presión de la investigación especializada y coyuntural sobre algunos archivos y la obsesión archivística de plasmar físicamente en los depósitos la organización de los documentos<sup>38</sup>.

---

*Secretaría de Gracia y Justicia que se conservan en el Archivo Histórico Nacional Madrid: Ministerio de Cultura, 1993, en donde se demuestra la fragmentación de las series de Simancas y la falsedad de que exista un corte cronológico en el XVIII.*

<sup>37</sup> Un sistema para clasificar los documentos y proceder a su descripción es el denominado criterio histórico (es una variación del citado por Matilla Tascón como ordenación cronológica en *Cartilla de Organización de Archivos Boletín de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas* nº 55 1960, pg. 19 ). Consiste en establecer cortes cronológicos en los fondos documentales y proceder a su descripción aprovechando los reinados de los monarcas. De esta forma puede difuminarse el desconocimiento de la estructura y funcionamiento de las instituciones en beneficio de un acotamiento temporal muy interesante para ciertos estudios historiográficos. Aunque este sistema sólo se propone para la documentación del Antiguo Régimen, podría ampliarse sin problemas a la del siglo XIX y XX, pues salvo acontecimientos puntuales como las I<sup>a</sup> y II<sup>a</sup> Repúblicas y el régimen de Franco, España ha sido preferentemente monárquica.

<sup>38</sup> «En Simancas se han hecho dos ensayos recientes de ordenación [física] metódica de documentos en las secciones de Cámara de Castilla y Guerra Moderna... las juzgo dos equivocaciones irreparables» Ángel Plaza Boreas *opus cit.* pg. XIX (nota a pié de página). Esta crítica a la clasificación física por materias de los documentos se realiza en 1936, 57 años después, Salustiano de Dios en su obra *Gracia, Merced y Patronazgo Real...* *opus cit.*, en la página 24 escribe: «De entre los fondos de este Archivo [Simancas] interesan sobremanera los Memoriales de la Cámara de Castilla ... Para nuestra desgracia, para la reconstrucción de los orígenes del Consejo de Cámara en tiempos de los Reyes Católicos, han sido manipulados los papeles de sus 112 primeros legajos, clasificados en una artificial decisión sistematizadora en Cámara Pueblos y Cámara Personas, con daño irreparable al haberse

Como podemos observar ni siquiera estos principios se encuentran perfectamente asentados en el mundo profesional. Podría afirmarse que los hechos reflejados en los párrafos anteriores sólo demuestran que, a lo largo del tiempo, han existido formas y criterios distintos para afrontar la organización de los documentos y que, en la actualidad, las desviaciones existentes son excepciones fruto de actitudes recalcitrantes a las innovaciones. Aunque nos intentemos engañar con estas reflexiones, hay un factor fundamental que no podemos obviar en la construcción de la teoría archivística: la lasitud en la concepción intelectual (o físico) del fondo documental. Aunque las últimas tendencias tienden a permitir cierto libre albedrío en la elección del volumen de documentos, dentro de unos límites, que podemos considerar como fondo y considerar a las series y unidades documentales como los niveles básicos sobre los que debe recaer la descripción, dentro de la literatura archivística se ha iniciado un movimiento para transformar el concepto de procedencia ligado a una estructura administrativa y representado por un conjunto de documentos instalados en un depósito, en un principio ligado a las funciones de la Administración y representado físicamente por las series documentales<sup>39</sup>.

---

*roto con la cronología de procedencia en unos documentos no fechados de ordinario, si bien por fortuna no se continuó con ese criterio en la documentación de los legajos posteriores.»* Aún más exasperado, en la nota 39 de la página 203, llega a decir: «... Los citados memoriales se encuentran en A.G.S., Cámara Pueblos Valladolid, leg. 21; sin duda ubicados en este legajo por asociar el autor del desaguisado de la ordenación sistemática por pueblos y personas la palabra audiencia con la Audiencia de Valladolid y Chancillería residente en Valladolid». Una crítica sobre este tipo de clasificaciones realizadas en Registro General del Sello, Quitaciones de Corte y Cámara de Castilla en Filemón Arribas Arranz *Las clasificaciones metódicas y su aplicación a los fondos de los Archivos Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos* 1951, pgs. 317-323. Desafortunadamente, es preciso añadir, en fechas muy recientes, el Consejo de Hacienda (Margarita Cuartas *Consejo y Juntas de Hacienda 1369-1574* Madrid: Dirección General de Bellas Artes y Archivos 1987) .

<sup>39</sup> Los fundamentos hay que buscarlos en una archivística tan lejana y periférica como la australiana; debido a las características de su estructura administrativa (Gobierno Federal, Estados, Territorios, Ciudades Autónomas ...) y a los continuos cambios de sus organismos (tanto de organigrama como de competencias) se vieron obligados a asentar el fondo sobre el concepto de función y sobre la descripción de las series documentales. No obstante, no olvidan el origen orgánico y poseen instrumentos que les permiten acotar las series a períodos cronológicos concretos adscribiéndolas a las estructuras administrativas correspondientes (Chris Hurley *What, if Anything, is a Function?* en *Archives and Manuscripts* n° 23, 1996 pgs. 208-220 y Sue McKemish y Michael Piggot editores *The Records Continuum: Ian Maclean and Australian Archives First 50 years* Clayton: Anchora Press, 1994). Estos conceptos se transmiten a Canadá y a U.S.A. a causa del problema de la valoración de enormes cantidades de documentos y a la aparición de documentos en soporte informático procedentes de bases de datos relacionadas producidas por varios organismos (Terry Cook *The Concept of the Archival Fonds...* *opus cit.* y David A. Bearman y Richard H. Lytle *The Power of the Principle of Provenance* en *Archivaria* n° 21 1985-1986). En España el único manual que ha intuido esta situación de cambio ha sido el de José Ramón Cruz Mundet *opus cit.* pg 235-236 y entre los artículos profesionales es preciso destacar el de Ramón Alberch i Fugueras *La clasificación uniforme de documentos. Ventajas y límites* en *Boletín de la ANABAD* XLIX n° 2 Abril-Junio (1998) pgs. 35-42.

## EL LENGUAJE COMÚN

Una de las condiciones expresas e irrenunciables de cualquier ciencia es la existencia de una terminología propia o al menos adaptada a sus fines y objetivos. La existencia de una serie de palabras que por sí mismas posean un significado único y comprensible para los profesionales; un conjunto de vocablos cuya definición es consecuencia de la implantación y desarrollos de férreos principios. Son términos que pueden ser tomados de otras disciplinas pero que asumidas por unos facultativos gozan de un sentido diferente que trasciende el original<sup>40</sup>.

La archivística no puede escapar a esta tendencia en la búsqueda de un lugar permanente entre las ciencias de la información. A pesar de los múltiples «vaivenes» teóricos algunos términos se encuentran plenamente consolidados pues, prácticamente, han desaparecido definiciones como archivología o archivonomía y apenas nadie se dirige a nosotros llamándonos archivistas o, peor, archivadores. También, parece que se van asentando firmemente acepciones con significado propio en tan variados aspectos de la conservación, la difusión, la identificación o la valoración<sup>41</sup>.

En la descripción, las cosas no son tan plácidas ni tan sencillas. Todos estamos de acuerdo en que describir supone reflejar en un instrumento la información contenida en los documentos pero nuestro acuerdo llega hasta ahí. Basta un breve repaso a los distintos profesionales para darnos cuenta que existen importantes diferencias conceptuales entre archivos y entre archiveros. Nos encontramos con dos niveles de confusión terminológica: los que dicen lo mismo con distintas palabras y quienes dicen cosas distintas utilizando el mismo término. Ambas pueden llevarnos a la confusión, pero mientras que la primera situación puede resolverse fácilmente sentándose en una silla y hablando, pues en líneas generales los profesionales actúan con procedi-

<sup>40</sup> El término de procedencia no es un invento de los archiveros, sino que está directamente asumido de los historiadores positivistas decimonónicos que lo instituyeron con el objetivo de dotar credibilidad científica a las investigaciones. Consideraban que se debían estudiar los documentos dentro del contexto de la institución que los producía, de otra forma la información se podía manipular (justo lo que pasaría en la Unión Soviética). Los archiveros lo han adaptado a sus necesidades dándole un sentido nuevo.

<sup>41</sup> Los intentos de normalizar el lenguaje archivístico son una constante en el mundo archivístico (Comisión de Terminología. Informe en *Primeras Jornadas sobre Metodología para la Identificación y Valoración de Fondos Documentales de las Administraciones Públicas* Madrid: Dirección de los Archivos Estatales, 1992, pgs. 37-42). En España, dejando al margen las aportaciones de los manuales, es preciso señalar los intentos de la Subdirección General de Archivos que se plasmaron en el *Diccionario de Terminología Archivística* opus cit., una obra que, al margen de ciertas discrepancias, no deja de asombrar por el enorme esfuerzo colectivo que supuso. Otras importantes aportaciones que esperamos que algún día vean la luz son los trabajos de normalización terminológica con Iberoamérica y los desarrollados por la comisión para la elaboración de un reglamento. Últimamente es preciso señalar el artículo de Ana Duplá del Moral «*Algunas reflexiones sobre determinadas definiciones y otras cuestiones terminológicas a propósito de los archivos de oficina*» opus cit.

mientos parecidos, en el segundo caso las cosas no son tan fáciles pues las diferencias terminológicas reflejan principios metodológicos enfrentados.

En los últimos años el debate científico relacionado con la descripción «giró en torno» al nombre de los instrumentos resultado de su aplicación. En realidad, representó una discusión carente de valor científico, llena de artificialidad, pues ante la desesperación de algunos profesionales no incidió en el contenido sino en el continente. Nunca se profundizó en el tema que resultaba acuciante en esos momentos, el de la normalización, y con ello se perdió una gran oportunidad de resolver ciertas discrepancias que ahogan nuestro futuro. En realidad esta afirmación es algo injusta pues el debate ha configurado nuevas formas y maneras de plantearse la archivística. La discusión surge ante la propuesta de Antonia Heredia de un instrumento para según que nivel de descripción: guía-fondo, inventario-serie, catálogo-documento. Las reacciones, más o menos furibundas, no se hicieron esperar, pero la inseguridad científica de sus detractores y la inexistencia de una contra-propuesta normalizada coherente con las nuevas necesidades, hicieron que el tema se banalizara en una disputa sobre el nombre que tenían que tener los instrumentos.

La realidad nos muestra que en la actualidad no hemos conseguido ponernos de acuerdo ni en el nombre de los instrumentos consecuencia de la descripción de los documentos<sup>42</sup>. Existen multitud de denominaciones utilizadas con mayor o menor amplitud por los profesionales, son términos que se han ido acumulando en nuestra archivística debido, casi todos, a influencias de archivísticas extranjeras que «han calado» entre nosotros a fuerza de ser difundidos por el «boca a boca» profesional. Frente al más extendido instrumentos de descripción nos encontramos con otras acepciones como instrumentos de consulta, de referencia, de búsqueda, de información o de trabajo.

A pesar de este «maremagno» de vocablos, dentro de la archivística española se vislumbra un cierto acuerdo profesional en torno a la planificación de la descripción en los archivos. Esta conformidad en los pareceres se manifiesta en el auto-convencimiento de que nuestra propia supervivencia profesional se encuentra en ofrecer una información rentable y rápida a nuestros usuarios. La presión indirecta de las nuevas tecnologías nos obliga a un sobre esfuerzo y a una modificación del «tempo» de trabajo en nuestras instituciones mediante la introducción de conceptos como normalización, coherencia e inteligibilidad. No podemos olvidar que la automatización actuará como un examen de nuestra capacidad pues en un futuro no muy lejano nuestro tra-

---

<sup>42</sup> Prácticamente todos los manuales utilizan el término instrumentos de descripción para denominar cualquier tipo de instrumento que se realice, independientemente de la fase del tratamiento archivístico. La discrepancia más importante se encuentra en el *Diccionario de Terminología* opus cit, pgs. 39-40, que les denomina instrumentos de consulta. De estos distingue los de control y los de referencia, que a su vez los divide en instrumentos de descripción e instrumentos de difusión. Una diferencia se anuncia en el manual de archivos de oficina que prefiere definirlos como instrumentos de control y de información (Ana Duplá del Moral *Manual de Archivos de Oficina para Gestores Comunidad de Madrid* Marcial Pons: Madrid, 1997 pgs. 102-107.)

bajo será evaluado por los usuarios en cantidad y calidad sin que sea ni siquiera necesaria nuestra presencia física. En la actualidad, con personal, trabajo, recursos económicos y tiempo podríamos, dados los avances tecnológicos, informar a nuestros usuarios sin necesidad de que estos se trasladaran físicamente a nuestras instituciones. Ahora bien, tal como tenemos la información descrita, sin una normalización previa, cualquier puesta en red de nuestras bases de datos y de imágenes es una utopía<sup>43</sup>, salvo que nos conectemos con ella, cual archiveros virtuales, para guiar a nuestros atónitos clientes. Es decir, lo mismo que ahora con ropajes distintos.

La normalización debe entenderse dentro de unos parámetros de obligado cumplimiento en nuestra actuación archivística. Un primer postulado es que se debe describir todo el fondo documental, sin hacer distinciones ni selecciones entre documentos. Cuando nos planteamos a que nivel pretendemos describir, debemos evitar presuponer de manera subjetiva que existen documentos más importantes unos que otros o rechazar tentaciones de informar de unos con más exhaustividad que de otros.

Si intentamos ser coherentes impediremos que nuestros instrumentos puedan caer en contradicciones al describir la información. Contradicciones que se plasman durante la elaboración de los instrumentos cuando modificamos nuestros criterios de forma parcial y sesgada de acuerdo a planteamientos coyunturales. Finalmente, construiremos instrumentos que sean comprensibles y utilizables por todas las personas que acceden a un archivo sin necesidad de intermediarios mediatrices.

A pesar de todo, las discusiones, sobre qué elementos debe describir el inventario y cuáles el catálogo, han conseguido «despertar» a la profesión, que ha establecido ciertos foros de debate, en donde, lentamente, casi sin pretenderlo, han inculcado ciertos principios que parecen de general aceptación. Los instrumentos que se publican tienen un mismo sello que los identifica: por un lado, describen un fondo desde lo general hasta lo particular, intentando no descontextualizar los documentos individualizados; por otro, son conscientes que dentro de la descripción existen niveles diferentes que representan distintos estadios de la información y que, de alguna forma, están jerarquizados<sup>44</sup>.

---

<sup>43</sup> Victoria Arias Roca «La Normalización de la Descripción Archivística: Estado de la Cuestión en España» en *Actas del Seminario sobre Normas Internacionales para la Descripción Archivística. Realizado en la ciudad de México, el 20 y 21 de septiembre de 1993, en forma conjunta con la XIX Conferencia Internacional de la Mesa Redonda de Archivos* Washington, DC, 1994 pg. 20

<sup>44</sup> Una de las variaciones sobre el debate iniciado por Antonia Heredia se centró en el concepto de inventario. Aunque existían claras divergencias entre algunos profesionales (J. Martínez Ferrando *Terminología Archivística Boletín de la Dirección General del Libro Archivos y Bibliotecas* n° 23, 1954, Carmen Crespo Nogueira *Terminología de Archivos. Instrumentos de Trabajo en Homenaje a Federico Navarro Franco* Madrid: ANABA, 1973 pgs. 89-96 y M<sup>a</sup> del Carmen Pescador del Hoyo *El Archivo. Instrumentos de Trabajo* Madrid: Ediciones Norma, 1986 ) hay que esperar a 1991 para que se realice una crítica escrita al inventario propuesto por Antonia Heredia, cuyo concepto se había extendido entre los profesionales ( Cayetano Tornel Cobacho *El Inventario en el Panorama Archivístico Español en Irargi. Revista de Archivística* n° IV,

En todos los archivos se jerarquiza la información cuando se organizan y describen los documentos. Pero, lo que debemos preguntarnos es si los términos utilizados son los mismos y si los resultados obedecen a los mismos criterios. Igualmente, debemos plantearnos cuáles son estos niveles y con qué se corresponden.

### LOS NIVELES JERÁRQUICOS

Siempre, de alguna manera, se ha clasificado la documentación, y se ha agrupado y descrito de manera jerarquizada, como única forma de hacer abarcable, comprensible y localizable el volumen de documentos instalados en nuestros depósitos<sup>45</sup>. Las influencias exteriores han hecho el resto, pues uno de los anhelos más extendidos entre los profesionales de todo el mundo consistió y consistirá en conseguir la unificación de las reglas archivísticas y permitir el intercambio de información entre todos los miembros de la comunidad internacional. Los archiveros no pueden huir de las tendencias generales de universalizar la información. Desde el Congreso de Archivos y Bibliotecas celebrado en Bruselas en 1910 hasta los últimos intentos de elaborar unas Normas Internacionales de Descripción Archivística o un nuevo Diccionario Internacional de Terminología Archivística, los archiveros han trabajado en busca de su lugar en la aldea global de la información, en contribuir a la consolidación de la humana aspiración de que el conocimiento nos hará más libres. Por ello, cuando aparecen términos como la descripción multinivel<sup>46</sup>, en realidad

---

1991, pgs. 297-326 ). En la actualidad, parece que casi todo el mundo archivístico español se encuentra de acuerdo en relacionarlo con la descripción de las series documentales y en considerarlo compuesto de determinados elementos. No obstante, existen ciertas discrepancias en el *Diccionario de Terminología Archivística* opus cit. pg. 40 que estima que sirve para describir series o unidades documentales de la serie. Mucho más rupturista ( o integracionista ) es la postura de J. Ramón Cruz Mundet opus cit. pgs 275-282 que afirma la existencia del somero y del analítico; aunque en un principio parece decir lo mismo que el Diccionario, nos confunde, todavía más, cuando nos asegura que el somero «describe las unidades de instalación».

<sup>45</sup> Ya José Güemes y Willame *Organización del Archivo de la Corona. Aplicada a los Archivos Particulares* Madrid, 1876 pgs. 81 y ss, proponía los niveles de sección, clase, serie, materia, asunto. Ángel González Palencia *Clasificación, Organización y Catalogación de los Archivos Históricos: Bases para unas Instrucciones* en *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos* 1923, pgs. 467-468, habla de sección, serie y documento. Antonio Matilla Tascón *Necesidades de un Archivo Central* en *Boletín de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas* n° 3, 1952, pg. 15 jerarquizaba los documentos en sección, serie, clase y grupo. Ocho años más tarde en la *Cartilla de Organización de Archivos...* opus cit. pg. 18, cambia de opinión y define nuevos niveles: archivo o fondo, sector, serie, unidades de instalación y unidades documentales. Para una completa recopilación bibliográfica de las posturas de los archiveros españoles desde el siglo XIX: M<sup>a</sup> del Carmen Fernández Fidalgo y Mariano García Rupérez *La clasificación en los archivos municipales ...* opus cit. pgs. 146-154.

<sup>46</sup> «Si el fondo se está describiendo como un todo, debería representarse en una sola descripción... Si se requiere la descripción de las partes del fondo, éstas se pueden describir, también por separado... La

vuelven a reiterarse conceptos antiguos con nuevas formas, se insiste en lo que debía ser obvio, y se organizan comisiones y grupos de trabajo con el firme propósito de recuperar principios que han existido siempre<sup>47</sup>.

El problema no es que existan niveles de descripción sino como los utilizamos en nuestros trabajos archivísticos. Lo que debemos preguntarnos es si todos empleamos los mismos niveles, si cada uno de ellos significa lo mismo para cada uno de nosotros y si siempre los aplicamos de la misma forma y manera. En definitiva, si los archiveros tenemos la misma metodología y, lo que aún es más importante, si entendemos el porqué del método de los demás. No basta que lo asegure un artículo del exterior, porque la verdad no es patrimonio de una nación concreta, ni que así lo dispusieran nuestros padres, porque ellos tuvieron las mismas dudas que nosotros, tampoco mi experiencia, porque la experiencia válida es la suma del conocimiento práctico de todos.

En España existe cierto nivel de coexistencia de distintos términos y definiciones que, desde la superficialidad, parecen significar lo mismo para todos. Algunos se encuentran firmemente asentados en el lenguaje archivístico, otros se tambalean inseguros, otros han caído en desgracia, después de una breve y fugaz fama, tragados por los nuevos tiempos.

El primer nivel en jerarquía recibe el nombre de Sección de Archivo. Es un término fuertemente implantado en los Archivos Históricos más antiguos y con más tradición, no sólo de España sino de muchos europeos e hispanoamericanos. Con frecuencia nombradas y muy pocas veces definidas podemos considerarlas como grandes agrupaciones de documentos que han sido consolidadas en los centros siguiendo criterios históricos fundamentados en razones de afinidad<sup>48</sup>. En resumidas palabras, son documentos sistematizados por los archiveros a lo largo del tiempo y agrupados en razón de una serie de principios relacionados con su llegada al archivo, por los condicionantes de la investigación y por la aplicación del principio de procedencia en sus múltiples formas de entenderlo.

---

*suma de todas las descripciones así obtenidas, relacionadas jerárquicamente representa el fondo y aquellas partes que fueron descritas... esta técnica de descripción se denomina descripción en varios niveles.*». Consejo Internacional de Archivos ISAD (G) *Norma Internacional de Descripción Archivística* (Versión española preparada por Luis Martínez García, Rosana de Andrés Díaz y Victoria Arias Roca) Salamanca: Ministerio de Cultura, 1995, pg. 17.

<sup>47</sup> «*Sin embargo, me gusta pensar que lo que la Comisión Ad Hoc sobre Normas de Descripción Archivística está sugiriendo en su ISAD (G) no es tan nuevo ni extraño que haga que todos piensen que hemos ignorado la teoría archivística y las prácticas convencionales... Sus conclusiones más importantes, entre otras cosas, fueron que, en principio, todos los reglamentos [reglas] reconocieron el concepto de niveles de descripción, aunque ellos usaron una terminología distinta para describirlo.*» Hugo Stubbe *Descripción Multinivel en Archivos en Actas Seminario sobre Normas Internacionales para la Descripción Archivística. Realizado en la ciudad de México, el 20 y 21 de septiembre de 1993, en forma conjunta con la XXIX Conferencia Internacional de la Mesa Redonda de Archivos Washington DC, 1994, pg. 41*

<sup>48</sup> Luis Sánchez Belda *Guía del Archivo Histórico Nacional* Madrid: Dirección General de Archivos y Bibliotecas, 1958, pg. 25

Su implantación ha sido objeto de acendrados ataques y de exaltadas defensas y, en cierta forma, ha sido adoptada como estandarte de una u otra línea metodológica que lo consideran paradigma de la archivística o demostración clara de su desconocimiento y mala aplicación<sup>49</sup>. Existen opiniones enfrentadas y exageradas en favor de su existencia o de su desaparición, desde juicios que aseguran su nacimiento en los albores del XIX y su inalterabilidad a lo largo del tiempo hasta afirmaciones que señalan su origen en la división puramente administrativa en unidades técnicas<sup>50</sup>.

Lo cierto es que el término es de clara influencia francesa pues cuando se crea el Archivo Nacional de Francia, en 1789, se forman cuatro secciones: Administrativa, Señorial, Judicial y Legislativa. La primera, que cambia su nombre durante el siglo XIX denominándose Histórica, agrupa toda una serie de fondos y colecciones (series) de amplia temática desde antiguas instituciones del Antiguo Régimen hasta ministerios, la señorial crece en torno al antiguo Tesor de Chartres y a algunos archivos privados, la judicial se compone de los documentos de los tribunales y la legislativa de los papeles de la Asamblea. En el siglo XIX ya se encontraba configurada y era utilizada por los archiveros españoles aunque, eso sí, de manera distinta<sup>51</sup>.

<sup>49</sup> Para una dura crítica de su implantación en los archivos: Olga Gallego Domínguez y Pedro López Gómez *La Descripción Documental en Fondos de Archivos o Series Cerradas en Irargi Revista de Archivística* n.º IV, 1991, pgs. 244 y 246.

<sup>50</sup> De este parecer es Ana Duplá del Moral en *Algunas reflexiones sobre ...* opus cit. pg. 109 y Olga Gallego Domínguez y Pedro López Gómez en *La Descripción Documental en ...* opus cit. pg. 246. Sin embargo, en mi opinión las secciones nacen por criterios archivísticos y son utilizadas posteriormente para adaptarlas a las necesidades administrativas (una sección a cargo de un jefe de sección).

<sup>51</sup> Existían dos formas distintas de entender la sección dentro de los archivos españoles. La más antigua en el tiempo consideraba la sección como una parte del fondo, pero sin un criterio uniforme. Así, aparecen citadas en la obra de Florián Troche y Zúñiga *El Archivo cronológico-topográfico. Arte de archiveros. Método fácil, sencillo y poco costoso para el arreglo de los archivos particulares, útil a los hacendados y poseedores de bienes que tienen documentos para conservar sus intereses, arreglo interior y económico de las casas dirección y manejo de ella* Coruña, 1835, o, para el caso del Archivo de Simancas, el artículo de Manuel García González *Nota del nombre principal de los negocios cuyos papeles se custodian en el Archivo de Simancas, con expresión del número de legajos que tienen, su estado actual, y clase de inventarios. 25 de marzo de 1852* en *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, 1871, en donde se habla de la negociación de Estado dividida en secciones, o en el artículo Archivo General de Simancas opus cit, publicado en el Anuario de 1881 que estructura los fondos en procedencias, negociaciones, secciones y clases, y en la guía de Francisco Díaz Sánchez *Guía de la Villa y Archivo de Simancas* Madrid: Tipografía de Manuel G. Hernández, 1885, en donde se clasifica los fondos en negociaciones divididas en secciones que a su vez están compuestas de series. La sección como nivel jerárquico más amplio aparece, también, en el siglo XIX pero dentro de dos tendencias distintas. Miguel Velasco y Santos *Sobre la Organización de Archivos* en *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos* 1875 pg. 180, es uno de los profesionales que considera que sección equivale a fondo o institución, en agria polémica con José Güemes y Willame *Organización del Archivo de la Corona. Aplicada a los Archivos Particulares* opus cit. pg. 468, que asume en España las directrices del Archivo Nacional de Francia y relaciona sección con las agrupaciones documentales en razón del asunto o materia que contienen.

Es preciso esperar a los inicios del siglo XX para que el concepto de sección, íntimamente relacionado con el francés se extienda por toda España aunque con una serie de connotaciones que explican las diferencias y divergencias de la actualidad. La sección se implanta a partir del Congreso de Bruselas de 1910, al que acude como representante español Julián Paz Espejo. El primero es el gran difundidor de este sistema pues durante su estancia en París, para catalogar los documentos requisados por Napoleón, se imbuje de la influencia francesa e, incluso, edita en Francia algunos catálogos de Simancas reflejando un nuevo lenguaje. Aplicar estas nuevas directrices no debió ser fácil; ante la resistencia de muchos profesionales se llegó a una especie de pacto, por el cual la organización previamente establecida en los archivos no podría variarse, sólo introducir el nombre de sección y serie para los niveles más altos<sup>52</sup>.

El problema de las actuales secciones se manifiesta en que no existe un único criterio para su creación y formación. No es que encontremos grandes diferencias de los archivos entre sí sino que existen enormes distingos en el interior de cada uno. Los principios sobre los que se asientan las secciones tienen mucho que ver con el origen y formación de las instituciones. La estructura tiene mucho que ver con el funcionamiento de los centros. No puede ser igual un Archivo de Simancas que recibe transferencias y asume actuaciones relacionadas con la gestión administrativa que un Archivo Histórico Nacional, creado para la Real Academia de la Historia y que recibe en sus depósitos la documentación interesante acumulada por la Administración. Tampoco puede ser igual un Archivo de Indias nacido por intereses ilustrados que reúne fondos de distintos archivos o un Archivo del Reino de Valencia cuya documentación es el resultado de la recogida de los documentos de varias instituciones que tenían a distintas personas como archiveros. Podríamos continuar con un Archivo del Reino de Galicia intrínsecamente relacionado con el funcionamiento de la Real Audiencia y las Escribanías, con el de Mallorca y su antecedente el archivo de la Universitat de la Ciutat y Regne de Mallorca.

Las secciones también tienen que ver con la actitud y responsabilidad de sus archiveros. Aunque no existe un estudio global sobre la historia de nuestros archivos y de su administración, sino estudios parciales de algunas instituciones, más interesados en cantar viejas glorias y en justificar su importancia que en investigar su naturaleza archivística, no hay duda que existen circunstancias políticas y sociales, causas relacionadas con la investigación y modas

---

<sup>52</sup> Julián Paz *Organización y Clasificación de los Archivos Nacionales y Regionales en Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, 1923, pg. 464. El caso de Simancas es consecuencia de este acuerdo, cuando Mariano Alcocer publica una nueva guía del archivo se limita a repetir la estructura creada por Díaz Sánchez (Mariano Alcocer *Archivo General de Simancas. Guía del Investigador* Valladolid: Imprenta de la Casa Social Católica, 1923). Ángel Plaza es consciente de este problema y critica la existencia de 28 secciones que, a su entender pueden reducirse a ocho grupos (Ángel Plaza Bores *Archivo General de Simancas. Guía del Investigador* Madrid: Ministerio de Cultura, 1992, pgs. 91-92), sin embargo vuelve a reflejar la misma organización del XIX.

archivísticas que influyen en el desarrollo de las secciones. El interés en una determinada visión de la historia o en la exaltación de una determinada época, la inclinación de los investigadores o de las corrientes historiográficas hacia ciertos temas y el interés archivístico por ciertas piezas documentales vistosas, se plasman de manera inmediata en la estructura de algunos archivos<sup>53</sup>.

Finalmente, es preciso tener en cuenta la línea de actuación de la Administración archivística española que se refleja en las publicaciones sobre archivos que se editarán desde los años 50 a los setenta. Uno de los intentos más serios de unificar la información existente en los archivos y ponerla a disposición de los investigadores, surge con la publicación de Guías de distintos archivos Generales, Regionales y Provinciales. Nacidas aprovechando el centenario del Cuerpo, al amparo de la racionalización administrativa y de las influencias internacionales, su uniformidad se limitó a los aspectos externos sin modificar los contenidos. No obstante, la redacción de la Guía del Archivo Histórico Nacional influyó en la confección de un buen número de publicaciones<sup>54</sup>.

Tradicionalmente, se ha afirmado que las secciones de los archivos se corresponden con cada una de las transferencias, confundiendo procedencia orgánica con el lugar de donde viene la caja, y que los fondos están deficientemente identificados. Como casi todas las generalizaciones son verdades a medias, pues si bien es cierto que hay secciones que pertenecen a esta casuística, algunas son consecuencia de un intento de agrupar los documentos por razones de funcionalidad, otras son colecciones facticias y, las menos, coinciden con el concepto actual de fondo<sup>55</sup>.

---

<sup>53</sup> Sobre cambios en las secciones que se realizan en el Archivo de la Corona de Aragón, son muy interesantes los artículos de Pedro López Gómez *Consideracions sobre la Reclasseficació dels Fons de l'Arxiu de la Corona d'Aragó, amb una postilla a un Comentari Apocalíptic en L'Avenc* n° 203, 1996, pgs. 46-49 y *Més Qüestions sobre la Reclasseficació de l'ACA i els Comentaris Apocalíptics en L'Avenc* n° 205, 1996, pgs. 67-69. Como muestra de como se procedía a la clasificación por materias «en vivo» es muy aleccionador el artículo de Federico Udina Martorell *El Archivo del Real Patrimonio de Cataluña: Sus vicisitudes e incorporación al de la Corona de Aragón* en *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos* LXV, 1958, pgs. 49-68.

<sup>54</sup> Olga Gallego Domínguez y Pedro López Gómez *La Descripción Documental ...* opus cit. pg. 242.

<sup>55</sup> De esa opinión es Olga Gallego y Pedro López (*La Descripción Documental ...* opus cit. pgs. 242-ss.) cuando critican la estructura de las guías de los archivos de Indias, Corona de Aragón, Simancas e Histórico Nacional. Sin embargo, no es del todo cierta la afirmación de su coincidencia con las remesas. Esto casi sería cierto para Simancas, si se hubiera mantenido la estructura presentada por Manuel García González (*Nota del nombre principal de los negocios cuyos papeles se custodian en el Archivo de Simancas, con expresión del número de legajos que tienen, su estado actual, y clase de inventarios. 25 de marzo de 1852 Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos 1871*) pero la actual es creada por Francisco Díaz Sánchez (*Guía de la Villa y Archivo de Simancas* Madrid: Tipografía de Manuel G. Hernández, 1885) siguiendo criterios de procedencia orgánica, funciones administrativas, instalación física y tendencias historiográficas. Los mayores problemas actuales se centran en la mala identificación de los organismos productores, en que se utilizaron criterios de clasificación distintos para situaciones iguales o en

La insatisfacción profesional y los nuevos aires de la archivística internacional, lanzan a los archiveros españoles a la búsqueda de una nueva sistematización y jerarquización de los fondos documentales instalados en sus depósitos. El resultado se traduce en la formulación de un nuevo instrumento<sup>56</sup>, el cuadro de clasificación de fondos, encaminado a estructurar de una manera más normalizada los documentos de nuestras instituciones<sup>57</sup>.

Creado en su origen para y por los Archivos Histórico Provinciales se fundamenta en una serie de preceptos que difieren del origen de las secciones históricas. La clasificación que plantean es puramente intelectual, es decir no tiene correspondencia con la instalación física en los depósitos, jerarquiza los fondos siguiendo criterios basados en la organización administrativa contemporánea y tiene como requisito previo e indispensable la correcta identificación de todas las instituciones públicas y privadas que han generado documentos.

Aunque ha influido a la mayoría de los profesionales y, con modificaciones, se ha ido extendiendo en numerosos archivos<sup>58</sup>, su estructura es objeto de críticas más o menos acertadas por parte de los archivos que poseen fondos pertenecientes al Antiguo Régimen. La mayor parte de las críticas razonadas se fundamentan en que el cuadro no recoge en sus categorías las especiales características de las instituciones medievales y modernas, y que suprime con criterios administrativistas las agrupaciones fundamentadas en tradiciones históricas<sup>59</sup>.

---

que se siguieron añadiendo documentos (comprados, donados o remitidos por la Administración) a las secciones por criterios de afinidad histórica. Ángel Plaza es consciente de esta situación y así lo hace entender en numerosos comentarios de las páginas de su célebre guía de 1958, pero el también está «aherrojado» por una tradición asfixiante. Sin embargo, el Archivo del Reino de Mallorca que posee una tradición tan rica como la de los demás presenta una estructura en la cual secciones y fondos se agrupan e identifican de forma más coherente (Antonio Mut Calafell *Guía Sumaria del Archivo del Reino de Mallorca* Madrid: Ministerio de Cultura, 1984).

<sup>56</sup> Lo de nuevo instrumento entre comillas, ya en 1881 se estructuran los fondos del Archivo General de Simancas en un cuadro que denominan «Cuadro sinóptico de las procedencias del Archivo de Simancas y de los negociados y secciones en que están divididas, con expresión del número de legajos de que constan y época que cada uno de ellos abarca» (*Archivo General de Simancas* opus cit. pg. 64).

<sup>57</sup> Olga Gallego Domínguez y Pedro López Gómez *Clasificación de Fondos de los Archivos Histórico Provinciales* Madrid: Ministerio de Cultura, 1980 y su continuación Pedro López Gómez *Organización de Fondos de los Archivos Histórico Provinciales* Madrid: ANABAD, 1994. Resulta curioso que un trabajo que ha tenido tanta trascendencia para la organización de los archivos pase desapercibido en la mayor parte de los manuales.

<sup>58</sup> La asepsia, uniformidad e igualdad de los niveles jerárquicos que propone este cuadro ha favorecido su extensión en numerosos archivos. Entre los numerosos ejemplos pueden citarse los trípticos elaborados para los Archivos Histórico Provinciales, los cuadros de organización de fondos de los Archivos Municipales y el cuadro de clasificación de fondos del Archivo General de la Administración.

<sup>59</sup> Las críticas más consistentes en Carlos López Rodríguez *Comentarios a un Apocalipsi: L'Arxiu de la Corona d'Aragó y els Quadres de Classificació Organicofuncionals* en *L'Avenc* n° 203,

En realidad todas las discusiones ignoran los razonamientos de cada parte. No se ha entendido cuales son los objetivos de un cuadro de estas características, que se crean para permitir al usuario el acceso a una información homogénea, rápida y asequible, y se ha iniciado un debate estéril sobre lo que es puramente intelectual y como tal variable a medida que aumentan los conocimientos sobre nuestras instituciones. En el fondo, la duda sobre su adaptación a los organismos del Antiguo Régimen está causada por nuestro desconocimiento sobre la historia, estructura y funcionamiento de los mismos, lo cual nos obliga a polemizar sin dar soluciones a cambio y nos desvía de lo auténticamente importante: la identificación de los fondos documentales. Porque lo realmente necesario no es un cuadro de clasificación en cada archivo, sino un cuadro único de todos los fondos documentales españoles con especial mención en donde se encuentran depositados.

Recientemente se ha propuesto en la teoría archivística española la implantación de una nueva denominación a estas categorías superiores: el grupo de fondos. Directamente importado de la archivística extranjera, el origen es preciso buscarlo en la archivística anglosajona y, en menor medida en la francesa<sup>60</sup>.

En U.S.A. se definió, en 1941, el término «record group» como la mayor unidad archivística, establecida algo arbitrariamente, pero debiendo observarse en su construcción el principio de procedencia y procurando que su volumen fuera de un tamaño y características aceptables para organizarlo, describirlo y publicar inventarios. Pronto se amplió este término con el de «collective record group» equiparándolo al funcionamiento de las instituciones que en el ejercicio de sus competencias asumían la documentación de otros organismos desaparecidos o transformados. En Francia, existía el concepto de fonds entendiéndose como el conjunto de archivo agrupados por poseer características administrativas comunes<sup>61</sup>. Con su incorporación se

1996, pgs. 42-45 y *La Reclassificació de l'Arxiu de la Corona d'Aragó: Teoría y Praxi en L'Avent* n<sup>o</sup> 204, 1996, pgs. 63-65. No obstante prácticamente todos los profesionales establecen una dicotomía entre documentación contemporánea y la del Antiguo Régimen: «*Constituye [la clasificación funcional] en consecuencia, un sistema que tiene que plantearse para la documentación administrativa o, como máximo, para la documentación contemporánea.*» Ramón Alberch i Fugueras *La clasificación uniforme, Ventajas y límites* opus cit. pg. 37

<sup>60</sup> En Europa se utilizaba el término «grupo de fondos» en países como Hungría: A. Szédo *Sistemas Modernos de Ordenación de Archivos Contemporáneos (después de 1800)* en *Boletín de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas* n<sup>o</sup> 81, 1965, pgs. 10-16.

<sup>61</sup> T.R. Schelleberg *Modern Archives Principles and Techniques* Chicago: The University Press of Chicago, 1956, pgs. 181-183. Aunque los verdaderos creadores de estos términos sean los archiveros australianos, el honor de su difusión e implantación corresponde a los norteamericanos durante los años setenta. De la importante influencia de los archiveros estadounidenses en los organismos internacionales tenemos sobradas pruebas si comparamos el ICA *Elsevier's Lexicon of Archive Terminology* Neetherlands: Elsevier Publishing Company, 1964, con un claro dominio de la terminología europea del momento y de los archivos históricos, con el ICA *Dictionary of Archival Terminology* Federal Republic of Germany: K.G. Saur München, 1984 en el cual hay un destacado papel de los conceptos administrativos. En España existe un antecedente en la utilización del término grupo que, por supues-

trata de cubrir una laguna terminológica para las agrupaciones documentales que de manera intelectual son formadas por los archiveros o por la propia Administración<sup>62</sup>.

Aunque todavía se encuentra en una fase de iniciación, más teórica que empírica, es un vocablo que, fácilmente, sirve para amparar a las categorías superiores a fondo que construimos intelectualmente cuando elaboramos los cuadros de organización de los archivos. Pero, representa un problema sino somos capaces de delimitar que es exactamente un fondo, pues dependiendo de éste se modifica el significado de todos los demás<sup>63</sup>.

El fondo es uno de los niveles de la descripción archivística más utilizados en el lenguaje profesional y, posiblemente el más extendido entre los archiveros cualesquiera que sea su nacionalidad. De origen francés, es empleado con cierta asiduidad desde el siglo XIX. La palabra fondo tiene su origen en la biblioteconomía, su aceptación en el mundo de los archivos surge en Francia y es debida a la enseñanza en común de ambas especialidades. Se extiende en España gracias a Cayetano Rosell, bibliógrafo y bibliotecario, encargado, hasta 1871, de la asignatura «arreglo de los archivos» en la Escuela de Diplomática<sup>64</sup>. Pero, debemos preguntarnos si significaba lo mismo en todas partes y para todos los profesionales.

En el entorno internacional, el concepto actual de fondo se ha ido delimitando durante la segunda mitad del siglo XX. El concepto de fondo equiparado al conjunto de documentos acumulados por una persona física o jurídica en el ejercicio de sus actividades era una idea que existía en la archivística internacional desde el siglo XIX<sup>65</sup>. En 1922, Sir Hillary Jenkinson redacta su

---

to, no significa lo mismo en Luis Rodríguez de Miguel *Manual del archivero o sea teoría y práctica de arreglo y clasificación de los archivos de las diputaciones, beneficencia y gobiernos de provincia, ayuntamientos y administraciones económicas* opus cit., pg. 146.

<sup>62</sup> *El Diccionario de Terminología ...* pg. 37, lo enuncia como «Cada una de las agrupaciones en que pueden organizarse intelectualmente los fondos de un archivo, generalmente con criterios en los que predomina la finalidad de unificar procedencias de ámbito superior».

<sup>63</sup> Ver nota 27 y su explicación sobre el término sujeto productor. Si un fondo equivale a Dirección General o similar, a la fuerza un Ministerio es un grupo de fondos. Igualmente, si aplicamos el concepto funcional, el conjunto de todas las instituciones que han generado documentos relacionados con, por ejemplo, la educación es un grupo de fondos (Francisco Javier Aguado González y otros *Descripción de Grandes Volúmenes de Fondos Documentales ...* opus cit. pg. 366). Nos encontramos ante tres posibles variantes, si añadimos las categorías posibles de un cuadro de clasificación.

<sup>64</sup> Concepción Mendo Carmona y Agustín Torreblanca López. *Los Orígenes de la Enseñanza de la Archivística en la Universidad Central de Madrid en Signo Revista de Historia de la Cultura Escrita* 1, 1994, pgs. 130-131.

<sup>65</sup> Es un término que abarca varias posibilidades, ya en 1871 se definía como «caudal o conjunto de documentos ... depositados en los archivos ... en los cuales se reúnen en un todo homogéneo y se coordinan por separado ... todos los documentos que han pertenecido o se refieren a una misma corporación, establecimiento, familia o individuo.» (Carlos de Santa María y Rodríguez Fondos de los Establecimientos en *Revista de Archivos Bibliotecas y Museos* 1871, pg. 26). Esta ambigüedad hace que en España aparezcan dos tendencias, una, la más generalizada, utilizaba el término fondos como conjunto de todos los documentos que se encuentran en un archivo ( así

MANUAL OF ARCHIVES ADMINISTRATION y lo asienta con el nombre de «archive group», sin embargo su obra no tendrá trascendencia internacional hasta ser recogida por Schellemborg y difundida por los archiveros norteamericanos en la segunda mitad del siglo XX (vuelve a ser reeditada en la década de los treinta y de los sesenta)<sup>66</sup>. El concepto es asumido por los archiveros europeos que lo asimilan al término de fondo, mucho más familiar, y le dan una mejor consistencia teórica siendo adoptado con cierta unanimidad por la comunidad internacional<sup>67</sup>. En la actualidad es definido como «el conjunto de documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, producidos orgánicamente y/o reunidos y utilizados por una persona particular, familia u organismo en el ejercicio de las actividades y funciones de ese productor»<sup>68</sup>.

En España tiene un éxito inmediato, pues viene a solucionar una serie de problemas derivados de la necesidad de tener un punto de partida para proceder a la organización de los documentos depositados en un archivo<sup>69</sup>. Al no cumplir las secciones históricas esas expectativas, pues su dispar estructura y deficiente identificación obligaba a los archiveros a describir documentos escogidos de forma aleatoria, el fondo, equiparable a una institución, facilitó la aplicación del principio de procedencia y la clasificación jerarquizada.

El concepto de fondo orgánico presenta ciertos problemas para materializarlo, por ello es asumido siguiendo unos criterios básicos que más que definirlo lo delimitan. Intelectualmente, debe sujetarse a ciertas normas jurídicas (reconocimiento legal, atribuciones precisas y estables, competencia propia y exclusiva)<sup>70</sup>. Físicamente, por influencia de la literatura archivística norteamer-

---

lo emplea Francisco Díaz Sánchez, en 1885, en la *Guía de la Villa y del Archivo de Simancas* opus cit.). Muy distinta es la concepción de Miguel Velasco y Santos cuando en 1875 escribe: «... el verdadero arreglo y clasificación de nuestro Archivo es la completa separación de fondos ... y su conservación aislada, independiente; viniendo a ser así los tales fondos otras tantas secciones del referido archivo» ( *Sobre la Organización de Archivos* opus cit. pg. 180 ). Por los ejemplos que aduce ( Gobernación, Real Patrimonio, Bailía, Generalidad y Justicia ) equipara fondo con institución y con instituciones con la misma función.

<sup>66</sup> T. R. Schellemborg *Modern Archives Principles and Techniques* opus cit. y *The Management of Archives* New York: Columbia University Press, 1965

<sup>67</sup> A. Szëdo *Sistemas Modernos de Ordenación de Archivos Contemporáneos (después de 1800)* opus cit. pg. 13: «Fondo es el conjunto orgánico de los documentos procedentes de las actividades de una institución, de una administración, de una empresa, de una fábrica, de una persona o de una familia ... en Hungría seguimos este método y consideramos como fondos los documentos producto de cada unidad de organización que funciona independientemente» y Michel Duchein *Le respect des fonds en archivistique. Principes théoriques et problèmes pratiques* opus cit.

<sup>68</sup> *Norma Internacional General de Descripción Archivística*, Ministerio de Cultura, Madrid, 1995, p. 14.

<sup>69</sup> El único que no lo utiliza es M. Romero Tallafigo.

<sup>70</sup> Michel Duchein opus cit. pgs. 76-ss. J. Ramón Cruz Mundet opus cit. pgs. 234-235 se limita a resumir al anterior. Olga Gallego Domínguez y Pedro López Gómez *La Descripción Documental en ...* opus cit. pg. 220: «... toda la documentación producida o recibida por una institución o persona física o jurídica.» Los autores del *Diccionario ...* opus cit. pg 35 lo definen como «conjunto de documentos o de series generadas por cada uno de los sujetos productores que conforman la estructura de un organismo en el ejercicio de sus competencias ... ». Juana Molina Nortes y Victoria Leyva Palma opus cit. pg. 162 como el «... conjunto de documentos procedentes de una misma institución».

ricana de los setenta, todavía se observan en algunos autores ciertos condicionantes relacionados con el volumen de los documentos (limitación cronológica y conservación en un archivo)<sup>71</sup>, hoy en día prácticamente desechados por su arbitrariedad.

Sin duda alguna, el concepto de fondo se ha asimilado al de institución, ya sea pública o privada<sup>72</sup>. Todos tenemos en mente cual es su significado y en seguida lo equiparamos a algún organismo cuya documentación esta depositada en nuestro archivo. Si esto parece sencillo y sin aparentes complicaciones, ¿porqué no existe una única forma de entender el fondo documental y de delimitarlo? La causa de que aparezcan diferentes concepciones es debida a la distinta experiencia de los archiveros. No es igual trabajar en un archivo histórico cerrado que en uno que recibe transferencias con asiduidad, como tampoco es lo mismo recoger los documentos de pequeños organismos provinciales que ingresar los documentos de grandes ministerios.

Son escasas las aportaciones españolas que de forma práctica han intentado expresar que entienden por fondo documental. Ni siquiera dentro de la línea más clásica de equiparación con institución u órgano existen muchos ejemplos que lo definan<sup>73</sup>. Aún así, quienes lo han intentado carecían de la visión de conjunto de los grandes archivos intermedios, es en éstos donde se observa la magnitud de los volúmenes documentales generados por los grandes organismos del Estado, el funcionamiento de la Administración y la irregularidad de las transferencias.

Hoy en día, nadie duda de que un fondo (una institución) puede estar repartido entre varios depósitos documentales pues ni siquiera los organismos del Antiguo Régimen quedan a salvo de esta contingencia.<sup>74</sup> Las reticencias a considerar esta posibilidad, se fundamentan más en posiciones personales aislacionistas y exclusivistas que en razones meramente profesionales, excepto que estemos dispuestos a asumir como dogma archivístico que una de las cualidades que diferencian a un fondo de otro radica en su localización geográfica.

<sup>71</sup> Estas son añadidas por Antonia Heredia Herrera *Archivística General. Teoría y Práctica* opus cit. pg. 142. En el *Diccionario ...* opus cit. pg. 35 añaden una frase: «Generalmente, durante la Edad Media puede tratarse de documentos sueltos». Con claras connotaciones de carácter físico pues mezcla los documentos generados por una institución con los que se conservan y archivan seleccionados en los «Tesoros de Cartas», aun así se olvidan de los registros.

<sup>72</sup> M. Paz Martín-Pozuelo Campillo *La construcción teórica en ...* opus cit. pgs. 63-87. Tiene un capítulo dedicado a la «Institución y su función» en el cual, desafortunadamente, no aporta nada nuevo a la archivística.

<sup>73</sup> Por regla general se utiliza indistintamente fondos o fondo según nos interese. Una excepción en Ana Duplá del Moral «Algunas reflexiones sobre determinadas definiciones y otras cuestiones terminológicas a propósito de los archivos de oficina» opus cit., sobre su concepto de fondo véase nota 27.

<sup>74</sup> M<sup>a</sup> Jesús Álvarez-Coca González, Pedro López Gómez y Luis Martínez García *Una cooperación necesaria: la identificación de fondos en los Archivos Generales españoles* opus cit. Véase también nota 16.

Lo que no parece de tanta aceptación profesional, es el reconocimiento de que la Administración no funciona con criterios cronológicos, sino que actúa de acuerdo a principios de funcionalidad y eficacia política. Nos deberíamos haber cuestionado cuál era la razón de la existencia de documentación más antigua en instituciones creadas muchos años después, o porqué no existían cortes cronológicos tajantes en un fondo dividido entre dos archivos<sup>75</sup>. Este hecho irrefutable y, sin embargo, obviado por los archiveros, sólo puede entenderse por el desconocimiento o abandono de los estudios de historia institucional en beneficio del reconocimiento singular de la información contenida en documentos individualizados.

Incluso, hemos sido incapaces de explicar la razón de la existencia de documentos de una institución en poder de otra muy distinta en sus fines y objetivos. Salvo honrosas excepciones nos hemos negado a realizar investigación archivística<sup>76</sup> y hemos preferido describir legajo tras legajo sin orden ni concierto, sin entender nada o sin preguntarnos las causas de semejantes anomalías.

Ni siquiera nos hemos dado cuenta de la existencia de series documentales (a veces porque nosotros mismos las hemos hecho desaparecer), reflejo de las funciones de la Administración, que han sido generadas, a lo largo del tiempo, por varias instituciones diferentes y, sin embargo, han sido transferidas a nuestros archivos por organismos de reciente creación. Estas series no han sufrido cambios ni modificaciones en sus elementos internos que pudieran indicarnos que existe algún corte cronológico coincidente con su paso a una nueva institución<sup>77</sup>. Algo debería hacernos reflexionar, cuando tampoco

<sup>75</sup> En la archivística anglosajona existen dos clases de fechas: «date of creation», o fechas extremas de la documentación existente en el fondo, y «date of accumulation», o fechas de creación y extinción de la institución. Consejo Internacional de Archivos *ISAD (G) Norma Internacional de Descripción Archivística* opus cit. pg. 22 y 30.

<sup>76</sup> Un auténtico ejemplo de la diferencia entre investigación archivística e investigación histórica lo hallamos en la obra de M<sup>a</sup> Jesús Álvarez-Coca González. En sus estudios de carácter institucional nos demuestra las razones por las cuales existe documentación de otros consejos (Inquisición, Italia, Aragón etc.) en organismos tan diferentes como Cámara de Castilla, la Secretaría del Despacho de Estado o en Órdenes Militares. M<sup>a</sup> Jesús Álvarez-Coca González *El Consejo de las Órdenes Militares en Cuadernos de Historia Moderna* 15, 1994, pgs. 297-323; Ídem *Los Fondos de las Órdenes Militares del Archivo Histórico Nacional. Aportaciones a la historia de los Archivos en Boletín de la ANABAD* XLVI, 1996, pgs. 95-118; Ibídem *La Corona de Aragón. Documentación en el Consejo y en la Cámara de Castilla (1707-1834). Fuentes en el Archivo Histórico Nacional en Hispania* XL, 1989, pgs. 895-948; Ibídem *La Cerdeña española en el s. XVIII (1700-1720). Fuentes en el Archivo Histórico Nacional Madrid en XIV Congreso de Historia de la Corona de Aragón. La Corona d'Aragona in Italia (secc. XIII-XVIII)* Sassari: Carlo Delfino, 1995, vol. 2, pgs. 29-48. Ibídem *La Cámara de Castilla: Secretaría de Gracia y Justicia. Problemas archivísticos e investigación histórica en El Tercer Poder. Hacia una comprensión histórica de la justicia contemporánea española* Frankfurt am Main: Klostermann, 1992, pgs 1-32; Ibídem *El Reino de Aragón y la Administración Central en el Antiguo Régimen. Fuentes en el Archivo Histórico Nacional en Ius Fugit Revista Interdisciplinaria de Estudios Histórico-Jurídicos* n<sup>o</sup> 2, 1993, pgs. 54-65.

<sup>77</sup> Los expedientes de control de los movimientos migratorios de la población española fueron generados por la Secretaría del Despacho de Estado, por el Ministerio de Asuntos

escapan a esta situación series de pequeña duración en el tiempo y que, sin embargo, durante su escasa vida administrativa cambian con una facilidad pasmosa de productor<sup>78</sup>.

Quedan demasiados hilos sueltos en nuestra archivística para que no nos hagamos una serie de preguntas, fáciles de enunciar pero complicadas de responder. Si aceptamos que el fondo es una institución de carácter orgánico, debemos asumirlo con todas las de la ley, sin incurrir en ninguna contradicción que nos haga caer en la arbitrariedad. Hemos de contestar a una serie de dificultades que se nos van a presentar cuando identifiquemos, valoremos y describamos nuestros documentos.

¿Cada cambio de denominación de una institución es un fondo?. En rigor, tanto si consideramos que es una gran institución como una dirección general o similar, cada modificación o transformación nominal es un fondo diferente con sus series propias y exclusivas. Debemos asumir las dificultades que esta actitud nos va a ocasionar tanto para la valoración de las series como para la recuperación de la información contenida en las mismas, por la excesiva atomización de nuestros documentos. Y si, conscientes del problema, introducimos factores que flexibilicen esta posición, hemos de enfrentarnos a la arbitrariedad que esto conlleva y a los riesgos de una deficiente identificación<sup>79</sup>.

Y, aunque no existan cambios de denominación, ¿si hay modificaciones de la estructura administrativa interna es un nuevo fondo?. Lógicamente, también esto ocasiona la aparición de tantos fondos como reestructuraciones exis-

---

Exteriores, por el Ministerio de Trabajo, por el Ministerio de la Gobernación y nuevamente por el Ministerio de Asuntos Exteriores. Teniendo el mismo formato interno, su inclusión en uno u otro organismo dependió del flujo migratorio preferente, al exterior o al interior, o de la especial ideología del Gobierno. Si aplicamos un concepto de fondo funcional sólo hay una serie, si escogemos el orgánico deberían existir, al menos, cinco. Si es difícil encontrar diferencias cuando la serie es generada por distintas instituciones, resulta casi imposible observar algún cambio en las series generadas por una misma institución, aún cuando existan cambios dinásticos (M<sup>a</sup> Jesús Álvarez-Coca González (dirección) *La Cámara de Castilla: Inventario de los libros de la Secretaría de Gracia y Justicia que se conservan en el Archivo Histórico Nacional* opus cit. pgs. 54-55).

<sup>78</sup> Los expedientes de calificación de representación de Espectáculos Públicos (censura de teatro), desde 1939 hasta 1978, son generados por el Ministerio de la Gobernación, Vice-secretaría de Educación Popular de F.E.T. de las J.O.N.S., Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Información y Turismo (en 16 años en cinco Direcciones Generales distintas) y por el Ministerio de Cultura y Bienestar Social. (Agustín Torreblanca López *Fuentes Documentales para la Historia del Control Administrativo de la Representación de Obras Teatrales* en *Signo Revista de Historia de la Cultura Escrita* 2, 1995, pgs. 79- ss.)

<sup>79</sup> Sobre la arbitrariedad hay numerosos ejemplos. La documentación generada por la Administración Provincial de Cultura de La Coruña entre 1977 y 1984 se adscribe a tres organismos diferentes: Delegación Provincial, Dirección Provincial y Servicios Periféricos. Los autores de la organización del fondo (o fondos) de A Coruña prefirieron elaborar un cuadro funcional y utilizaron el nombre de Delegación Provincial de Cultura (Beatriz Díaz Vázquez, Luis Martínez García y Cristina Sánchez Quintero *Delegación Provincial de Cultura de A Coruña en Primeras Jornadas sobre Metodología para la Identificación y Valoración de Fondos Documentales de las Administraciones Públicas* Madrid: Dirección de los Archivos Estatales, 1992, pgs. 361-369).

tan<sup>80</sup>. Y esto es válido, tanto para los cambios en las estructuras superiores de los grandes organismos, como cuando estas son variaciones efectuadas en los niveles más pequeños de las distintas unidades, los riesgos y problemas van a ser los mismos que los anteriores (sí acaso todavía más farragosos). Podemos argumentar, que es el sentido común el que nos indicará la decisión que debemos tomar, pero la experiencia nos dicta que éste es demasiado voluble.

Todavía, podríamos introducir nuevos factores. Por ejemplo, en el caso de una institución que no modifica ni su nombre, ni su estructura, ni sus competencias e, incluso genera las mismas series, ¿Existiría un nuevo fondo si cambiara su adscripción orgánica a uno u otro Ministerio? La práctica parece decirnos que sí, pues como solemos identificar los fondos en el marco de una transferencia, aplicando estrictamente la procedencia orgánica lo consideramos un fondo independiente, subordinado a uno principal, y así aparecerá en todos y cada uno de los Ministerios donde consigamos identificarlo. Y si esto hacemos en los Ministerios, porqué hacemos lo contrario con la documentación de las entidades provinciales que integramos en los Gobiernos Civiles o en las Diputaciones Provinciales, aunque todos seamos conscientes de que éstos, generalmente, sólo las coordinan y fiscalizan o les prestan locales y funcionarios para su actividad administrativa<sup>81</sup>.

Y si consideramos, rechazando los inconvenientes que hemos visto antes, que el mero cambio de nombre no ocasiona la aparición de un nuevo fondo, ¿qué nombre debemos ponerle, el primero, el último, el más relumbrante? Parece una pregunta baladí, y, sin embargo, resulta crucial para la identificación de los fondos documentales. Tenemos cierta tendencia natural a destacar

---

<sup>80</sup> Los expedientes de Inscripción en el Registro Nacional de Teatros de Cámara o Ensayo y Agrupaciones Escénicas de Carácter no Profesional pasaron por muchas vicisitudes: En 1955, eran producidos por la Sección Teatro de la Dirección General de Cinematografía y Teatro; en 1962, por la Sección Fomento del Teatro, incluida en el Servicio del Teatro de una Dirección General con el mismo nombre que la anterior; en 1968, por la Sección de Fomento de las Actividades, de la Subdirección General de Teatro de la Dirección General de Cultura Popular y Espectáculos; en 1972, por el Negociado de Teatro Profesional y Vocacional de la Sección de Promoción Teatral de la Subdirección General de Teatro de la Dirección General de Espectáculos; en 1974, el cambio sólo existe en los niveles más altos: Subdirección General de Actividades Teatrales de la Dirección General de Teatro y Espectáculos; en 1977, nos encontramos, ¡por fin!, con la misma estructura, lástima que ya no pertenezca al Ministerio de Información y Turismo sino al de Cultura; en 1979, al Negociado de Actividades Registrales de la Sección de Régimen de Profesionales y Empresas, de la Subdirección General de Ordenación de la Dirección General de Teatro; en 1981, no cambia la estructura básica excepto que a Teatro se le une Música. (Agustín Torreblanca López *Fuentes Documentales para la Historia del Control Administrativo de la Representación de Obras Teatrales* en *Signo Revista de Historia de la Cultura Escrita* 2, 1995, pgs. 95-96).

<sup>81</sup> Recomiendo la lectura del artículo de Violeta Bernal Díaz, M<sup>a</sup> Amelia Cibeira Badía y José Luis Méndez Fernández *Juntas, Comisiones, Jefaturas ... Provinciales: Su relación con Gobierno Civil* en *Primeras Jornadas sobre Metodología para la Identificación y Valoración de Fondos Documentales de las Administraciones Públicas* Madrid: Dirección de los Archivos Estatales, 1992, pgs. 300-344, en especial el *anexo III: Adscripción orgánica de Entidades Provinciales a la Administración Central*.

los documentos que por su pretendida importancia, tradición, difusión o repercusión en el exterior, nos parece que dan mayor realce a nuestro archivo y a nuestro prestigio profesional. Como los criterios varían, de un archivero a otro, la localización de los fondos se convierte, a veces, en una labor detectivesca para nuestros usuarios.

La solución sería fácil si tuviéramos un instrumento que nos permitiera relacionar un fondo con todos los nombres y cambios de adscripción que ha sufrido a lo largo de su historia<sup>82</sup>. Mientras tanto, en nuestros trabajos de identificación deberíamos aplicar un único criterio pues los cuadros de organización de fondos de los distintos archivos, presentan demasiadas variaciones<sup>83</sup>.

Claro, que si no estamos dispuestos a admitir la posibilidad de la existencia de miles de fondos y de infinitas series documentales, tendremos que aceptar, sin discusión, la implantación de los criterios funcionales como normas fundamentales para el tratamiento archivístico. Si iniciamos este camino, habremos de tomar una primera decisión: debemos reconstruir (por supuesto intelectualmente) las instituciones cuyos documentos están desgajados en otros organismos o hemos de dejarlos tal cual están<sup>84</sup>. Difícil respuesta, pues hasta

<sup>82</sup> En esa línea se encuentran los últimos trabajos de la Comisión Ad Hoc de Normas de Descripción: Consejo Internacional de Archivos ISAAR (CPF) *Norma Internacional de Control de Encabezamientos Autorizados Archivísticos de Organismos, Personas y Familias Preparada por la Comisión Ad Hoc de Normas de Descripción París, Francia, 15-20 de noviembre de 1995 (versión final aprobada por el CIA)* Madrid: Ministerio de Educación y Cultura, 1997.

<sup>83</sup> «*La Administración Española por su longevidad y especialización ha sufrido numerosas transformaciones a lo largo de su historia, especialmente en la denominación de sus organismos. En numerosas ocasiones es un mero cambio formal pues sus competencias no varían. Otras veces la denominación de un organismo viene motivada por criterios dictaminados por el archivero, así han permanecido nombres por costumbre o tradición, fruto de una deficiente identificación, por ser documentación depositada en épocas tempranas o porque en su momento fueran consultadas asiduamente por los investigadores. Con objeto de que los criterios sean siempre los mismos hemos decidido que la denominación del organismo productor coincida con la fecha del último documento depositado en el archivo, entendiendo que la información relativa a los cambios de denominación sufridos a lo largo de su existencia debe ser objeto de estudios institucionales ...*» (*Archivo General de la Administración 1969-1994 Salamanca: Ministerio de Cultura, 1995 pgs. 54-55*).

<sup>84</sup> Además de los ejemplos relatados en las notas 21 a 24, es interesante estudiar las características de los archivos privados en donde nos encontramos documentación de instituciones públicas. Las causas son ampliamente conocidas: la patrimonialización y enajenación de los cargos públicos durante el Antiguo Régimen y la confusión de nuestros políticos contemporáneos que parecen confundir su actividad pública con un «hobby» (para una visión de todas las posibilidades que pueden hallarse en un archivo Luis Martínez García *Adquisición de Patrimonio Documental no Archivo do Reino de Galicia (1989-1992) Anexo: Relación dos Arquivos Privados depositados no Archivo do Reino de Galicia antes da súa transferencia á Comunidade Autónoma de Galicia en Conserva-la Memoria. Novas adquisicións da Consellería de Cultura e Xuventude para o Archivo do Reino de Galicia* Santiago de Compostela: Xunta de Galicia, 1993, pgs.35-62). Olga Gallego Domínguez en *Manual de Archivos Familiares* Madrid: ANABAD, 1993, cuando los clasifica incluye estos documentos en un apartado llamado documentación de función, aunque inteligentemente abre la posibilidad de que intelectualmente (o físicamente si se aplicara la ley) se recojan en el archivo público correspondiente.

el momento son pocas las voces que se han alzado reclamando un sistema integral de información y tampoco existen ejemplos prácticos. Si es complicado cambiar las pautas de trabajo de un archivo, aún lo es más intentar elaborar una política coordinada para todos los centros, sobre todo si los escollos se hallan en la mentalidad de los archiveros.

A lo mejor, la solución es mucho más sencilla. Tal vez baste con que introduzcamos un antiguo planteamiento de carácter mixto: el orgánico-funcional. Pero no como se entiende en la actualidad para la clasificación de un fondo sino como formas complementarias de entender el mismo concepto de éste. ¿Seremos capaces de transformar nuestra mentalidad anclada en la necesidad, cuasi-física, de la existencia de un organismo administrativo? Acaso, muchos de nuestros problemas se solucionen si conseguimos adaptar nuestras series documentales al concepto de fondo funcional. Es decir, que las actividades de la Administración son consecuencia del ejercicio de unas competencias y estas pueden ser generadas por un Ministerio, una Dirección General, una Subdirección e incluso un negociado, pues la estructura orgánica es un instrumento puramente coyuntural, creado por una serie de disposiciones que entremezclan decisiones de eficacia tanto con modas administrativas pasajeras o con decisiones políticas fundamentadas en intereses de partidos o motivadas por la opinión pública. ¿No es la gestión de los museos del Estado una función exclusiva del mismo y tan valiosa como la gestión del presupuesto general?. Sin embargo, orgánicamente tienen rangos muy distintos y tuvieron adscripciones muy diferentes, aunque ambas generan series propias y diversas de las de los demás.

La adaptación de este sistema nos permitirá reconstruir nuestras series desde el Antiguo Régimen hasta nuestros días, favorecerá su valoración, selección y eliminación o conservación definitiva, haríamos inteligible la información a todo tipo de usuarios y puede que acabe con algunas de las discusiones actuales entre los archiveros<sup>85</sup>. Pero, tampoco debemos obviar la importancia de las estructuras orgánicas y debemos tener los instrumentos necesarios para poder reconstruirlas cuando sea necesario y conveniente. Al ser un apoyo más a la información, no el único, ya no tendrá importancia los cambios y modificaciones constantes en pequeños espacios cronológicos.

Prácticamente, hay unanimidad en la profesión para explicar en que consiste la sección de un fondo, lo que no existe es una única forma de denominarlo. Es un término relativamente nuevo en la archivística española, posiblemente adquirido, indirectamente, de la archivística anglosajona, a través de las enseñanzas de Aurelio Tanodi<sup>86</sup>. Al igual que otros términos que hemos visto con

---

<sup>85</sup> El mayor problema lo encontraríamos en las series generadas por las Subsecretarías que son comunes en todos los Departamentos Ministeriales. *El Diccionario de Terminología ...* opus cit es consciente de esa situación y por eso diferencia entre funciones administrativas comunes y funciones específicas.

<sup>86</sup> Volvemos a encontrarnos con la influencia de Schelleberg del que es preciso recordar que es uno de los pocos archiveros extranjeros cuyas obras fueron traducidas en los años

anterioridad podemos encontrarnos con antecedentes remotos desarrollados en el siglo XIX<sup>87</sup>, pero, en España, tal como lo entendemos en la actualidad, es utilizado por primera vez en un manual por Vicenta Cortés Alonso<sup>88</sup>, y se transmite a todos los teóricos que de alguna manera lo incluyen en sus páginas.

Se entiende por Sección cada una de las partes en que puede agruparse la documentación perteneciente a un fondo, pudiendo coincidir con alguna de las divisiones administrativas de una institución con una de sus actuaciones administrativas según adoptemos un criterio orgánico o uno funcional en su clasificación. Todas las definiciones son parecidas y apenas muestran diferencias, si acaso unas inciden más que otras en los criterios orgánicos en lugar de los funcionales, pero esto es fruto de las experiencias e influencias de cada uno de los autores<sup>89</sup>. Si existe cierta coincidencia en su contenido, no pasa lo

---

sesenta al castellano (*Técnicas descriptivas de archivos* (Traducción por el Dr. George S. Ulibarri) Córdoba: Universidad Nacional. Escuela de Archivos, 1961). Para los norteamericanos el término equivalente es el de «subgroup» que ya había sido mencionado por Jenkinson (T.R. Schelleberg *Modern Archives Principles and Techniques* Chicago: The University Press of Chicago, 1965, pgs. 184-185). En España se transforma sección porque es una palabra que tiene un significado más lógico y por las directrices de la Escuela de Archivos de Córdoba (Argentina) dirigida por Aurelio Tanodi (*Manual de Archivología Hispanoamérica Teorías y Principios* Córdoba: Universidad Nacional. Escuela de Archivos, 1963 y *El Concepto de Archivología* Santa Fe, 1961)

<sup>87</sup> «Puede haber fondos en realidad distintos, aunque por ser análogos en sí, o por otra causa, estén quizá embebidos o se hallen agregados a otro fondo mayor: con esa circunstancia puede asimismo concurrir la de que los papeles de este agregado exijan o requieran por su índole especial, y en todo o parte, índices o catálogos diversos de los que necesitan las diferentes series del fondo principal. En este caso cabe, sin duda alguna establecer una Sección adjunta que para distinguirla de todos las demás, con cuya magnitud no guarda proporciones, y a fin de hacer saber ya desde luego con el nombre que, aunque fondo diverso, está adherido a otro, debe llevar el título de Subsección» ( Miguel Velasco y Santos *Sobre la Organización de Archivos en Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos* 1875 pg. 180).

<sup>88</sup> Vicenta Cortés Alonso *Manual de Archivos Municipales* Madrid: ANABAD, 1982. Todavía falta un estudio serio que demuestre la participación de los archiveros españoles en el redescubrimiento de la teoría archivística. Durante los mandatos de Bordonau, García Noblejas, Sintés y Sánchez Belda hay un pequeño grupo de profesionales que comienzan a viajar a los foros internacionales y traen una serie de conceptos que será finalmente compendiados y estructurados en la década de los ochenta. Por ejemplo, Vicenta Cortés conocerá a Tanodi y a Schelleberg con quien realizará una estancia de varios meses en Washington; además es una consistente colaboradora de la Organización de Estados Americanos.

<sup>89</sup> El *Diccionario de Terminología* ... opus cit. pg. 49, la define: «Cada una de las divisiones primarias del cuadro de clasificación de un archivo y que puede corresponder a una parte del fondo, a un fondo o a un conjunto de fondos», incluye el concepto de Sección Histórica. Antonia Heredia Herrera *Archivística General* ... opus cit. pg 143: «En teoría la sección documental es una subdivisión del fondo, identificada con la producción documental de una unidad o división administrativa o funcional de la institución que produce el fondo. La sección es, pues, el conjunto de documentos generados en razón de la actividad de esa subdivisión orgánica o funcional». Olga Gallego Domínguez y Pedro López Gómez en *La Descripción Documental en ...* opus cit. pg. 222: «Por sección de fondo se conoce una agrupación documental reunida en atención a su origen e integrada por los documentos procedentes de una institución o persona que coincide con una de las unidades admi-

mismo en cuanto a su denominación pues, al igual que en otros casos que hemos visto, la terminología sigue siendo una de las asignaturas pendientes de la archivística. De esta forma, nos encontramos con secciones de fondo<sup>90</sup> (que es la más extendida), secciones documentales<sup>91</sup>, divisiones de fondo<sup>92</sup> y una más reciente, importada del exterior, llamada subfondo<sup>93</sup>.

Las subsecciones participan de la misma idiosincrasia que las secciones. Son divisiones de éstas consecuencia de la distribución administrativa de un organismo o de la diversificación de las funciones en otras de menor rango<sup>94</sup>.

Su nacimiento tiene mucho que ver con la aplicación estricta de los cuadros de clasificación fundamentados en los organigramas. Puesto que las unidades jerarquizadas de las estructuras administrativas son muy numerosas, podría haber subsecciones de las que dependieran otras subsecciones y así «ad infinitum» (estos niveles siguen llamándose subsecciones puesto que sería ridículo nombrarlas como sub-subsecciones o sub-sub-subsecciones etc.). Concedores los teóricos de la farragosidad de un cuadro con tantos niveles, recomiendan simplicidad y reducirles a los menos posibles (siguiendo las ins-

---

*nistrativas o funcionales del fondo documental». José Ramón Cruz Mundet opus cit. pg. 246: «Sección: División primera del fondo, establecida en virtud de las líneas de acción de la entidad». Ana Duplá del Moral «Algunas reflexiones sobre determinadas definiciones y otras cuestiones terminológicas a propósito de los archivos de oficina» opus cit. pg. 109: «Las divisiones de un fondo ... se configuran a partir de los órganos productores de documentos de esa institución u organismo ... Otra cosa es la constitución de fondos de archivos en los que se haya perdido la referencia de los órganos etc. ... pero esto es lo anormal. En estos casos las divisiones del fondo podrán constituirse a partir de las funciones, pero esto ya es una reconstrucción», muestra una postura diferente, algo integrista y exacerbada, confundiendo lo físico con lo intelectual. Consejo Internacional de Archivos ISAD (G) Norma Internacional de Descripción Archivística opus cit., pg. 15: «La subdivisión del fondo que contiene un conjunto de documentos relacionados que corresponden a subdivisiones administrativas en las oficinas u organismos que los originaron o, cuando no sea posible, la agrupación de documentos por criterios geográficos, cronológicos, funcionales o similares». Manuel Romero Tallafigo Archivística y Archivos... opus cit. y Julia Molina Nortes y Victoria Leyva Palma Técnicas de Archivo y Tratamiento ... opus cit. no la citan, el primero porque sigue la tradición de la sección histórica y las segundas porque prefieren desarrollar la clasificación funcional.*

<sup>90</sup> Olga Gallego Domínguez y Pedro López Gómez en *La Descripción Documental en ...* opus cit. pg. 222.

<sup>91</sup> Antonia Heredia Herrera *Archivística General ...* opus cit. pg. 143

<sup>92</sup> Ana Duplá del Moral «Algunas reflexiones sobre determinadas definiciones y otras cuestiones terminológicas a propósito de los archivos de oficina» opus cit. pg. 109. Su explicación de la elección de este término en lugar de sección es muy particular, pues lo desecha por su posible confusión con las secciones administrativas. Puestos a llegar al absurdo, podríamos rechazar división por connotaciones militaristas.

<sup>93</sup> Consejo Internacional de Archivos ISAD (G) *Norma Internacional de Descripción Archivística* opus cit., pg. 15. Para explicar su utilización en Europa, véase el origen actual de fondo.

<sup>94</sup> Las subsecciones se citan mucho y se definen pocas veces. La excepción en José Ramón Cruz Mundet *Manual de Archivística* opus cit. pg. 246: «División de la anterior [Sección] realizada en virtud de la función o funciones desarrolladas. A su vez es subdivisible cuando una función se despliegue en diferentes áreas de actividad con identidad definida». La norma internacional de descripción las denomina subgrupos subordinados a los subfondos (Consejo Internacional de Archivos ISAD (G) *Norma Internacional de Descripción Archivística* opus cit. pg. 15).

trucciones del siempre omnipresente Schellemborg)<sup>95</sup>, lo cual siempre nos lleva a cierta arbitrariedad al preferir unos niveles en perjuicio de otros.

La serie documental es sin duda alguna uno de los niveles, junto con el fondo y la unidad documental, básico en la descripción de nuestros documentos. Antes de hablar de ella, es preciso indicar que en la archivística francesa existe el término «*série*» que posee dos significados, uno de los cuales es más cercano al de Sección de Archivo o Grupo de Fondos, mientras que el otro se aproxima a los conceptos actuales<sup>96</sup>.

Sirva esta breve explicación para entender que el término serie se ha utilizado de dos formas distintas, y esta situación ha ocasionado cierta ambigüedad para enunciarla y una dificultad, aún mayor, para representarla. Sin embargo, no pensemos que la serie es un descubrimiento de la archivística actual, por el contrario, ya en el siglo XIX los archiveros utilizaban este término y explicaban su contenido con ejemplos que, hoy en día, nos parecerían muy cercanos. Hacia mil ochocientos setenta, un grupo de archiveros utilizaba la serie como divisiones de las secciones que solían derivar de una función<sup>97</sup>, pero, a lo largo del siglo XX, aunque se utilizaran diferentes nombres siempre se mantuvo su significado, tal como hoy lo utilizamos, entre un sector de los profesionales<sup>98</sup>.

<sup>95</sup> J. Ramón Cruz Mundet y Antonia Heredia Herrera se limitan a seguir lo indicado por éste (T. R. Schellemborg *Modern Archives Principles and Techniques* opus cit. pgs. 64-65).

<sup>96</sup> «*Se define série como un grupo o fondos de la misma naturaleza o concernientes a una materia análoga, por medio de un mismo sistema de codificación en un cuadro de clasificación, o como un conjunto de documentos de la misma naturaleza en el interior de un fondo*» (ICA Elsevier's *Lexicon of Archive Terminology* opus cit. pg. 34)

<sup>97</sup> Miguel Velasco y Santos *Sobre la Organización de Archivos* opus cit. pg. 181: «*No es difícil ahora la división (dentro de la Sección) en series o categorías (géneros), teniendo... clara noción de lo que encierra el respectivo fondo... y de las funciones mismas que a cada institución o cargo se habían encomendado y el modo de ejercerlas... pronto se advertirá que todos ellos [los documentos] pueden reducirse a tres grupos o Series; puesto que son Registros, Procesos y Sentencias...*» José Güemes y Willame *Organización del Archivo de la Corona...* opus cit pg. 28., utiliza la serie con significado parecido al actual de sección de fondo pero usa el término materia que lo define como «*reunión de varios asuntos homogéneos*». Luis Rodríguez de Miguel *Manual del archivero o sea teoría y práctica de arreglo y clasificación de los archivos de las diputaciones, beneficencia y gobiernos de provincia, ayuntamientos y administraciones económicas* opus cit. pgs. 72-77, serie es más parecido a nuestro concepto de sección de fondo, mientras que es más ajustado al término actual sería el de clase.

<sup>98</sup> Francisco Carrasco Guisasa *Cuadro Sinóptico de la Clasificación General del Archivo del Ministerio de Marina* opus cit.: clasifica los fondos en secciones, grupos, clases, divisiones, subdivisiones y materias, las subdivisiones coinciden con nuestro concepto de serie. Santiago Múgica en *Índice de los documentos del Archivo del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de San Sebastián* San Sebastián, 1898 escribe: «... agrupar todos los documentos en cinco grandes secciones, dividida cada sección en negociados y éstos cuando la amplitud de la materia lo exige en series. Los negociados y las series en su caso se dividen en libros y éstos en expedientes» (cit. en M<sup>a</sup> del Carmen Fernández Fidalgo y Mariano García Rupérez *La clasificación en los archivos municipales españoles: evolución histórica y situación actual* opus cit. pg. 142). Ángel González Palencia *Clasificación, Organización y Catalogación de los Archivos Históricos: Bases para unas Instrucciones* opus cit. pg. 468: «*La base sería la serie o grupo de fondos [documen-*

Sin embargo, al igual que hemos visto con otros términos, esa ambigüedad en su definición, y las influencias francesas y librerías, propiciaron que el término sufriera ciertas malformaciones cuando se reflejaba en la organización y descripción de los fondos. No se trata de hacer un catálogo de todas las posibles interpretaciones que se manifestaron a lo largo de estos dos últimos siglos, pero algunas de ellas, que han perdurado hasta nuestros días, tuvieron cierto predicamento entre algunos centros y profesionales españoles y extranjeros. La consideración de las series como conjunto homogéneo de documentos dio lugar a que se estimara el formato externo como el modo más lógico para su construcción, dando lugar a la aparición de series de pergaminos, papeles, libros etc., criterio que llevado hasta cierto maximalismo daría lugar a la creación de auténticas colecciones facticias<sup>99</sup>.

Parecida inclinación tuvieron algunos archiveros de considerar las series como reuniones físicas de documentos en razón de la materia o asunto común. Esta circunstancia daría lugar a auténticos terremotos archivísticos, pues se movieron y removieron montañas de éstos, trasladándoles de un lugar a otro, destruyendo la organización administrativa de la institución para siempre<sup>100</sup>. De todas formas, no se puede hablar que existiera un único sistema definido, sino que, desde tiempos muy tempranos, se observan combinaciones de dos, tres y hasta cuatro formas de entender qué es una serie<sup>101</sup>.

---

*tos] homogéneos. La sección sería la reunión de series, los fondos de una serie ... pueden representar dos formas ... el documento y el expediente, estimando como tales los procesos ... ejecutorias ... renunciaciones».*

<sup>99</sup> Hay claros antecedentes de como esta fórmula se llevó al límite de lo absurdo. Francisco Porras Huidobro *Disertación sobre Archivos y reglas de su coordinación* Madrid, 1830 pg. 88-ss clasificaba los fondos en secciones, legajos, expedientes y documentos, utilizando la unidad de instalación como un nivel físico de descripción. Este concepto físico se amplió a todo tipo de soportes, amenazando la propia estructura de las instituciones y organismos, dando lugar a feroces críticas por parte de archiveros muy señalados, como la de Ángel González Palencia en *Clasificación, Organización y Catalogación de los Archivos Históricos: Bases para unas Instrucciones* opus cit. pg. 466-467. Todavía en fechas muy cercanas en el artículo de Antonio María Aragón Cabañas *Notas sobre el concepto de clasificación archivística en Boletín de Archivos* n<sup>o</sup> 4-6 año II (1978) pg. 52 decía «... existen múltiples caracteres que pueden ser válidos para formar grupos o clases de documentos: 1. En base a su presentación física. 1.1 El soporte: papiro, pergamino, papel, ficha perforada, cinta o disco grabado etc. 1.2 La configuración material de la unidad hoja, rollo, cuaderno, dossier» Aunque en ese mismo artículo afirmaba que tenían un valor más pragmático que científico.

<sup>100</sup> Uno de lo máximos representantes de esta línea es José Güemes y Willame *Organización del Archivo de la Corona ...* opus cit. pg. 22, que define la serie como «la ordenada continuación y sucesión de las cosas y de las ideas» y las divide en asuntos. Al igual que en el caso anterior Ángel González Palencia en *Clasificación, Organización y Catalogación de los Archivos Históricos: Bases para unas Instrucciones* opus cit. pg. 469, relataba el caso de la organización de un fondo nobiliario en el Archivo Histórico Nacional en el que se había roto la estructura anterior y se habían dividido los documentos en tres series: Documentos Reales, Documentos Señoriales y Documentos Eclesiásticos.

<sup>101</sup> Como ejemplo de esta situación puede observarse la guía de Simancas de 1885 (Francisco Díaz Sánchez *Guía de la Villa y Archivo de Simancas* opus cit.). Antonio Matilla Tascón en

Aunque resulte reiterativa la explicación, el significado actual vuelve a introducirse en España gracias a las relaciones con el exterior. Durante los años sesenta y setenta, la archivística norteamericana, que había recogido las tradiciones europeas de principios del siglo XX, irrumpe con extraordinaria fuerza en los foros internacionales y difunde su nuevo (y viejo al mismo tiempo) concepto de serie. Es preciso, nuevamente, interesarse en Schelleberg como máximo exponente de estas transformaciones<sup>102</sup>.

Los organismos internacionales asumen y perfeccionan esta acepción, reconociéndola en publicaciones oficiales, aunque debido a la multitud de controversias existentes mantienen una posición consensuada con el resto<sup>103</sup>. Pautinamente, la serie como consecuencia de las actividades de las instituciones, reguladas por algún tipo de procedimiento y manifestadas en una tipología documental específica, se extiende de forma vertiginosa entre los profesionales, que la ven como propias de la naturaleza de las personas jurídicas, públicas y privadas y, por eso mismo, fáciles de identificar y de valorar, al sujetarse a una reglas alejadas de las manipulaciones subjetivas<sup>104</sup>.

La serie es definida en todos los manuales de manera parecida, en clara consonancia con las experiencias internacionales<sup>105</sup>. El siguiente paso consistirá en desarrollar los componentes fundamentales que la configuran. En la actualidad, casi todos los profesionales se encuentran de acuerdo en manifestar que, en la serie, se recogen varios elementos básicos: un organismo productor, un procedimiento, una función específica y un tipo documental representativo<sup>106</sup>.

*Cartilla de Organización de Archivos* opus cit. pg. 19, la definía como el «conjunto de libros o legajos cuyos contenidos tienen entre sí alguna relación de materia, lugar fecha o procedencia orgánica».

<sup>102</sup> T.R. Schelleberg *Modern Archives Principles and Techniques* opus cit. pg. 60: «Una serie puede definirse como un grupo de documentos, expedientes o dossiers que han sido reunidos juntos por una actividad específica».

<sup>103</sup> ICA *Dictionary of Archival Terminology* opus cit. pg. 155: «Artículos o documentos ordenados juntos y mantenidos agrupados porque se relacionan con una función o una materia común resultado de una misma actividad, por tener un mismo formato o por cualquier otra razón relativa a las circunstancias de su creación o utilización».

<sup>104</sup> En esa línea van las últimas publicaciones oficiales. Consejo Internacional de Archivos ISAD (G) *Norma Internacional de Descripción Archivística* opus cit. pg. 15: «Documentos organizados de acuerdo al procedimiento administrativo o conservados como una unidad porque son el resultado de la misma gestión o procedimiento, o la misma actividad, tienen una misma tipología, o debido a cualquier otra relación derivada de su creación, recepción o utilización».

<sup>105</sup> Antonia Heredia Herrera *Archivística General* ... opus cit. pg. 146 la define como «testimonio documental y continuado de actividades repetitivas desarrollados por un órgano o en virtud de una función»; J. Ramón Cruz Mundet *Manual*... opus cit pg. 246: «conjunto de documentos producidos de manera continuada como resultado de una misma actividad»; Manuel Romero Tallafigo *Archivística y Archivos*... opus cit. pg. 333: «es una división archivística dentro de cada sección, que tiene por señas de identidad unas formas documentales, un origen funcional y competencial comunes»; El *Diccionario de Terminología*... opus cit. pg. 48: «conjunto de documentos producidos por un sujeto en el desarrollo de una misma actividad administrativa y regulado por la misma norma jurídica y/o de procedimiento».

<sup>106</sup> Olga Gallego Domínguez y Pedro López Gómez *La Descripción Documental* ... opus cit. pg. 216: «conjunto de documentos que tienen el mismo origen orgánico, responden a la misma función

Los elementos que definen la serie reflejarán un resultado diferente, de acuerdo al significado y amplitud que queramos darle. En principio, esta representa los mismos problemas que hemos visto con anterioridad en el fondo documental. Si consideramos que la serie es generada por un organismo productor, y estimamos que este cambia cuando se modifica la institución, cuando cambia su estructura, su denominación o su adscripción (es decir, si planteamos la serie desde el estricto punto de vista orgánico), nos hallaremos con infinitas de ellas, multiplicándolas tantas veces como fondos obtengamos<sup>107</sup>.

Un segundo elemento, la sujeción de la serie a un procedimiento, norma o uso administrativo, representó durante un tiempo cierta dificultad para resolverlo, ante las agrupaciones documentales, generadas por las instituciones, que parecían no ceñirse a un criterio definido. Se trataba de documentos que, obligatoriamente, eran descritos como «documentación relativa a ...» o «documentación sobre» pues, al no existir una pauta procedimental clara y específica, creíamos encontrarnos ante conjuntos documentales que no podían ser asimilados al concepto tradicional de serie<sup>108</sup>. Hubo que esperar a un artículo, que supuso una auténtica revelación en el campo de la identificación y de la descripción<sup>109</sup>. A pesar de su influencia, directa e indirecta, sobre el concepto de serie, apenas es citado en los manuales de archivística aunque, paulatinamente, parece que comienza a ser estudiado y utilizado<sup>110</sup>.

---

*administrativa, están sujetos al mismo trámite o uso administrativo, y tienen características similares en cuanto al contenido y, a menudo, en cuanto al aspecto externo». José Luis La Torre Merino y Mercedes Martín-Palomino y Benito Metodología para la Formación de Personal Administrativo ... opus cit. pg. 182: «conjunto de documentos que han sido producidos por una oficina, en el desarrollo de una misma función, y cuya actuación administrativa ha sido plasmada en un mismo tipo documental».*

<sup>107</sup> Sirva como ejemplo el presentado por José Luis La Torre Merino y Mercedes Martín-Palomino y Benito en *Metodología para la Formación de Personal Administrativo ... opus cit. pg. 182*, los expedientes de subvención de películas españolas del Ministerio de Información y Turismo y del Ministerio de Cultura son series distintas, aún siendo lo mismo. Desde este punto de vista (aplicando los criterios reflejados por el Diccionario de Terminología Archivística o en el artículo de Francisco Javier Aguado González y otros *Descripción de Grandes Volúmenes de Fondos Documentales ... opus cit*) la descripción se convierte en una intrincada telaraña de continuas referencias y relaciones cruzadas.

<sup>108</sup> Incluso, en la actualidad, sigue habiendo dudas sobre la relación entre procedimiento y serie: «Se dice que están normalmente reguladas por una norma de procedimiento porque, a veces, no lo están. Ejemplos de ello, además de en la propia Administración, pueden encontrarse en las instituciones de carácter privado» (Ana Duplá del Moral en *Algunas reflexiones sobre ... opus cit. pg. 111*).

<sup>109</sup> Concepción Mendo Carmona y Agustín Torreblanca López *Estructura del Expediente Administrativo según las Fuentes Legales en Documento y Archivo de Gestión Diplomática de ahora mismo* Carmona: S & C, Universidad Internacional Menéndez Pelayo, 1994, pgs. 109-170.

<sup>110</sup> A veces, da la impresión de que sólo se hace referencia de los conocidos, o que se prefiere la literatura extranjera y de difícil acceso a la nacional, estas actitudes de fobias y filias se encuentran más extendidas de lo que parece en los manuales. La excepción en Juana Molina Nortes y Victoria Leyva Palma *opus cit. pgs. 37-38*, que, al menos, les cita de pasada aunque les use para fundamentar el concepto de expediente.

En efecto, la existencia de expedientes administrativos que no se encuentran sujetos a un procedimiento administrativo reglado sino a una práctica y uso determinada por la necesidad de la Administración en conocer e informar de manera eficaz y resolutive, es la tesis que Concepción Mendo Carmona y Agustín Torreblanca López desarrollan en su trabajo. Sus resultados y conclusiones nos permitirán extrapolarlos a la descripción de fondos del Antiguo Régimen<sup>111</sup> y a la valoración y selección de las series documentales, pues un criterio, que debe tenerse en cuenta, es la existencia o inexistencia de derechos básicos regulados.

El elemento relacionado con la función o actividad refleja los mismos problemas que el de organismo productor, pues dependerá del nivel por el que optemos para que varíe la serie. Es un problema que ha sido obviado por la teoría archivística pues, aún cuando se define o se escribe sobre éstas, nunca se especifica cuáles son. Tampoco hay demasiados ejemplos, si acaso pueden esbozarse algunos resultados a través de ciertos artículos e instrumentos<sup>112</sup>.

La nota predominante es que hay cierta arbitrariedad en su elección y cierta tendencia a rebajar su nivel hasta hacerla casi coincidir con el mismo acto administrativo regulado en los expedientes. De esta manera, son demasiado numerosas las series documentales que aparecen en los fondos documentales, pues las actuaciones y actividades de las instituciones públicas y privadas inciden en amplias esferas del desarrollo humano; tantas pueden llegar a ser, que se puede dudar que alguna vez lleguemos identificarlas todas con los medios que disponemos, incluso, aunque consigamos superar ese reto, las posibilidad de valorarlas y seleccionarlas parece algo utópico. Este concepto de función, tiene mucho que ver con la aplicación estricta de las normas jurídicas que regulan el procedimiento y las variaciones y modificaciones que realizan las administraciones para adaptarlas a las múltiples situaciones que aparecen fruto de los cambios sociales, de las relaciones o, simplemente, de los tecnológicos<sup>113</sup>.

<sup>111</sup> Esta propuesta soluciona los interrogantes que levantaron Olga Gallego Domínguez y Pedro López Gómez en *La Descripción Documental en ...* opus cit. pg. 216, cuando afirmaban la existencia de las denominadas series de actividad ("*formadas por varias series tipológicas*") y las temáticas ("*agregación de documentos referentes a una misma materia ... que la oficina no tuvo tiempo de racionalizar su arreglo*").

<sup>112</sup> No es objetivo de este artículo realizar un análisis de la consideración de las funciones en los trabajos archivísticos pues escapa a sus pretensiones. No obstante, pueden esbozarse algunas consideraciones en los artículos elaborados por los Grupos de Trabajo en las *Primeras Jornadas sobre Metodología para la Identificación y Valoración de Fondos Documentales de las Administraciones Públicas* opus cit., en *Normas para el Tratamiento de la Documentación Administrativa. La Documentación de Hacienda (I.R.P.F. y Patrimonio)* Madrid: Ministerio de Educación y Cultura, 1996 y en *Tipología Documental Municipal 2 Grupo de Archiveros Municipales de Madrid* Madrid: Excmo. Ayuntamiento de Arganda del Rey, 1992.

<sup>113</sup> Un ejemplo lo encontramos en los expedientes de personal cuando se considera que dentro de la gestión del personal existen varias funciones, la del personal fijo y la del eventual o la de personal funcionario y laboral, que dan lugar a dos tipos de expedientes. («*Como podemos ver las series documentales pueden ser infinitas, dependiendo de las actividades y de las funciones que desarrollen los organismos*» en José Luis La Torre Merino y Mercedes Martín-Palomo).

Tal vez sea útil sugerir disociar, en el campo de la archivística, la serie como objeto de valoración y la descripción como fuente exhaustiva de información.

El tipo documental es el último elemento que se recoge en el concepto de serie, tanta es su importancia que se le confunde con la misma<sup>114</sup>. No hay duda, que, de acuerdo a la doctrina, este elemento posee todas las características que hemos visto en la serie: un organismo productor, una actividad concreta, un trámite administrativo y, puesto que refleja una unidad física, un formato externo e interno similar. Esta ambigüedad, ha dado lugar a que en las definiciones existentes, la única diferencia se centraría en que el tipo documental es una unidad, frente a la serie que sería el conjunto de todas esas unidades<sup>115</sup>. Este axioma, tipo igual a serie, ha dado lugar a otro parecido función igual a acto jurídico expresado en el documento.

Tradicionalmente, se considera que el tipo documental es la expresión del tipo diplomático y del jurídico, dando lugar en el Antiguo Régimen y en la Administración contemporánea a una serie de manifestaciones escritas, que reúnen características comunes. Ambos inciden en los caracteres internos de los documentos (el contenido) y, algo menos, en los externos (el continente), pues en este último caso las variaciones técnicas pueden variar su aspecto.

Para el caso de la Administración Constitucional parece que existe cierta unanimidad en considerar que los tipos diplomáticos más extendidos son los

---

mino y Benito en *Metodología para la Formación de Personal Administrativo ...* opus cit. pg. 184). Otro ejemplo podemos encontrarlo en los Gobiernos Civiles, cuando se consideran funciones distintas en cada uno de los establecimientos públicos que pueden necesitar autorización para su apertura: cines, salas de juegos recreativos, piscinas, teatros, discotecas etc. (Grupo de Trabajo de Gobiernos Civiles *El Estudio de Fondos Acumulados y en Fase de Producción: El Ejemplo de la Documentación de Gobiernos Civiles en Primeras Jornadas sobre Metodología ...* opus cit. pgs. 196-ss). De esta forma puede alcanzarse el infinito, si aplicando esta tendencia consideramos que, dentro del procedimiento penal, cada delito da lugar a una serie distinta.

<sup>114</sup> «Como regla general, su denominación [la de las series] coincide con el nombre del tipo documental, y éste con el de la actividad que se realiza.» José Luis La Torre Merino y Mercedes Martín-Palomino y Benito en *Metodología ...* opus cit. pg. 184. «La especificación tipológica es totalmente necesaria para el archivero ... porque los tipos documentales van a distinguir las series documentales.» Antonia Heredia Herrera *Archivística ...* opus cit. pg. 136. «La tipología documental estudia y analiza los distintos tipos de documentos que conformarán las series; por tanto, también estudia y analiza las series documentales.» Pilar Gay Molins *Los Usuarios y el Proceso Técnico de la Descripción en Manual de Archivística* opus cit., pg. 45. Se apartan de esta tendencia Olga Gallego Domínguez y Pedro López Gómez en *La Descripción ...* opus cit. pg. 216 y Ana Duplá del Moral *Algunas reflexiones ...* opus cit. pg. 111.

<sup>115</sup> «Unidad documental producida por un organismo en el desarrollo de una competencia concreta, regulada por una norma de procedimiento y cuyo formato, contenido informativo y soporte son homogéneos» *Diccionario ...* opus cit. pg. 52. «Es la expresión tipificada de unidades documentales con una características estructurales, en general homogéneas, de actuaciones únicas o secuenciales, normalmente reguladas por una norma de procedimiento, derivadas del ejercicio de una misma función y realizadas por un determinado órgano, unidad o persona con competencia para ello» Ana Duplá del Moral *Algunas reflexiones ...* opus cit. pg. 111.

expedientes, los registros y la correspondencia<sup>116</sup>. Para ésta, no parece que, dentro de las instituciones públicas, tenga demasiado sentido su existencia, pues no debe resultar excesivamente legal que nuestros organismos tengan como función el escribirse unos a otros o entablar relaciones de amistad con los administrados. Más bien, semeja que la correspondencia es, en realidad, expedientes inconclusos (porque los documentos del trámite posterior se encuentran en otras unidades o porque no existe necesidad u obligación de contestar) o respuestas, a determinadas solicitudes de ciudadanos e instituciones, que no exigen la incoación de un expediente administrativo sujeto a procedimiento<sup>117</sup>.

Para el Antiguo Régimen debemos añadir, a los expedientes a instancia de parte relacionados con gracia y merced o los generados por la vía reservada y a los registros, los derivados de la necesidad de acuerdo o que afectaban a intereses contrapuestos de dos o más partes. Estos últimos, cuyo exponente más claro es la consulta, tienen una relación directa con el funcionamiento de la justicia y de los tribunales, de ayer y de hoy, que actúan mediante proceso y mediante acuerdo y fallo. Y toda la Administración, imitando las leyes romanas y la burocracia Vaticana, solía separar físicamente los autos propiamente dichos de las resoluciones y sentencias. Vieja práctica administrativa de romper el trámite para favorecer la conservación y custodia de los documentos resolutivos, que son los más importantes pues reflejan la existencia de un derecho o de una obligación.

La subserie no es un nivel que goce de demasiada estimación entre los profesionales españoles. Incluso, cuando se cita es en susurros o con un gesto de desagrado hacia un término que se considera el representante de una archivística caduca y trasnochada<sup>118</sup>. Varias son las causas de este rechazo visceral, la

---

<sup>116</sup> Juana Molina Nortes y Victoria Leyva Palma *opus cit.* pgs. 58-63; José Luis La Torre Merino y Mercedes Martín-Palomino y Benito en *Metodología ... opus cit.* pgs 184-185. Para Ana Duplá del Moral *Manual de Archivos de Oficina para Gestores Comunidad de Madrid opus cit.* pg. 70 habría que añadir los informes y las memorias. Para los expedientes los artículos de Concepción Mendo Carmona y Agustín Torreblanca López *Estructura del Expediente Administrativo según las Fuentes Legales opus cit.*; Eduardo Sierra Valentí *El Expediente Administrativo Esbozo de Tipología Documental en Boletín de la ANABAD XXXIX* abril-junio, 1979, pgs. 61-74; y Luisa Auñón Manzanares *Administración Central: del Documento Tradicional al Electrónico. El Tipo Documental como invariable punto de referencia en Boletín de la ANABAD XLV*, enero-marzo, 1995, pgs. 7-30. Para el estudio de los registros Olga Gallego Domínguez *El Documento de Archivo* (trabajo inédito).

<sup>117</sup> Es preciso centrar este tema, no hay duda que en las instituciones públicas y en determinados cargos políticos aparecen cartas, más cercanas al tono personal e intimista que a una auténtica relación administrador y administrados. Este hecho suele darse por varios factores: la confusión entre la «res publica» y el negocio privado, el intento, superficial y artificioso, por parte de ciertos funcionarios de suavizar preguntas y respuestas, creyendo que, de esta forma, humanizan la burocracia o pueden acceder más fácilmente a sus pretensiones, y a la burda manía de ordenar la correspondencia por entradas y salidas, mezclando lo oficial y lo privado en un todo revuelto.

<sup>118</sup> Entre los autores recientes las cita brevemente Olga Gallego Domínguez y Pedro López Gómez *La Descripción Documental ... opus cit.* pg. 216: «Diferenciaciones en cuanto al contenido [de las series tipológicas] pueden originar subseries tipológicas».

primera, de carácter técnico, se encuentra, como hemos visto, en el nivel que se otorga a la series documentales, y la segunda, tal vez la más importante, en que Schelleberg no las incluye en sus obras y no ha sido recogida por nuestra archivística actual<sup>119</sup>.

La tradición archivística del XIX no recoge este término, lo cual tampoco es una circunstancia desalentadora pues, como hemos visto con anterioridad, la archivística es un mundo en discusión desde el mismo momento en que los archivos comenzaron a ser abiertos a la investigación. Puesto que los niveles inferiores de la descripción presentan cierta ambigüedad y difuminación en la actualidad, no nos extrañe que estas circunstancias se hayan repetido en el pasado. Lo que no hay duda, es que algunos de nuestros tratadistas entendieron que existían ciertas agrupaciones naturales y artificiales en los documentos que organizaban, e intentaron definir las y aislarlas<sup>120</sup>.

Sin embargo, el concepto de subserie existe y se encuentra recogido en el área internacional<sup>121</sup>. En los años sesenta, el término serie y el de subserie tenían dos significados distintos<sup>122</sup>, pero paulatinamente se ha ido consolidando aquél que considera que podemos hallar, dentro de las series, agrupaciones que son consecuencia de prácticas de ordenación y clasificación de la documentación realizada por la propia institución o por variaciones y peculiaridades del procedimiento<sup>123</sup>.

<sup>119</sup> La versión española de la Norma Internacional de Descripción dice: «Se rechazan denominaciones como subfondo y subserie que son ajenas a la tradición archivística española» (Consejo Internacional de Archivos ISAD (G) Norma Internacional de Descripción Archivística opus cit., nota 13 del Apéndice).

<sup>120</sup> Luis Rodríguez de Miguel *Manual del archivero o sea teoría y práctica de arreglo ...* opus cit. pgs 72-77 expone unos ejemplos de clases como obras públicas municipales u obras provinciales que a su vez pueden dividirse en subdivisiones o subclases (el tipo de edificio, en los distintos elementos constructivos existentes en una vía de comunicación o en la categoría de las carreteras). José Güemes y Willame *Organización del Archivo de la Corona ...* opus cit. pg. 28, habla que las materias pueden dividirse en asuntos, entre algunos ejemplos cita los pleitos y causas que pueden separarse en de testamentarias, ab intestato, tutorías etc. Miguel Velasco y Santos *Sobre la Organización de Archivos* opus cit. pgs 181-ss, cita que las series o categorías pueden dividirse en especies o grupos menores, así en los procesos no judiciales pueden distinguirse los de cortes, de parlamento, de cortes por estamentos, de agravios etc.

<sup>121</sup> «Items o documentos dentro de una serie, fácilmente distinguibles en términos de ordenación, soporte físico, tipo, formato o contenido» ICA *Dictionary of Archival Terminology* opus cit. pg. 165. Las versiones francesa e inglesa de la Norma Internacional de Descripción la recogen en un apéndice, pero no la definen en el glosario de términos archivísticos CIA ISAD (G) *Norme Générale et Internationale de Description Archivistique: adoptée par la Commission ad hoc sur les normes de description, Stockholm, Suède, 21-23 janvier 1993: version finale adoptée par le CIA Ottawa, 1994* pg. 17 e ICA ISAD (G) *General International Standard Archival Description: adopted by the Ad Hoc Commission on Descriptive Standards, Stockholm, Sweden, 21.23 January 1993: Final ICA approved version* Ottawa, 1994, pg. 17.

<sup>122</sup> Véase nota 95. En el ICA *Elsevier's Lexicon of Archive Terminology* opus cit. pg. 34 se cita la subserie y, aunque se define como la subdivisión de un fondo, se advierte que puede tener otro significado de acuerdo a la doble acepción de serie.

<sup>123</sup> El gran difundidor de este, y de otros términos, es Michael Cook a través de su manual (Michael Cook y Margaret Procter *A Manual of Archival Description* Aldershot : Gower Publishing Company Limited, 1989).

Debemos reflexionar si nos hallamos ante un término que es preciso recuperar o desechar definitivamente, pero lo que tenemos que plantearnos es que, en cualquier caso, se encuentra estrechamente ligado al de serie documental y al concepto de función. Como hemos podido apreciar las cuestiones no se encuentran tan claras como pensábamos, tal vez porque nos encontremos muy alejados del manejo de los papeles y del conocimiento del funcionamiento de las administraciones. De todas formas, el archivero, cuando se introduce en las prácticas de clasificación y descripción de los documentos, se encuentra con ciertas agrupaciones que tienen mucho que ver con las prácticas de los funcionarios y con el devenir de las unidades administrativas. Y estas agrupaciones tienen cierto valor informativo por sí mismas<sup>124</sup>, deben definirse de alguna manera. Volvamos a insistir: ¿tenemos millones de series y funciones en la Administración o bastantes menos de las que pensamos?. El futuro de la identificación, de la valoración y de la descripción se halla en su respuesta.

La unidad documental parece un nivel de descripción tan tangible, tan fácil de abarcar físicamente con las manos, que resulta imposible pensar que pueda existir algún tipo de controversia sobre ella. No pensemos que es un término asentado en los inicios de los tiempos, se ha ido estabilizando a lo largo del siglo XX, a medida que los archiveros dejaron de desgajar física e intelectualmente los documentos, y se fueron alejando de las proposiciones más exacerbadas de los diplomatas<sup>125</sup>.

Siempre existieron los términos documento, papeles, piezas etc. que intentaban recoger el último elemento imprescindible para la descripción del fondo<sup>126</sup>. Pero, el vocablo que nos ocupa es una de las escasas aportaciones originales de la archivística española a la nomenclatura profesional, pues en el área internacional se prefieren otros términos que, progresivamente, se van extendiendo por la fuerza de las publicaciones<sup>127</sup>.

<sup>124</sup> En el Consejo de Órdenes Militares nos encontramos con los expedientes de concesión de hábitos de caballero que se separan de acuerdo a cada una de las distintas Órdenes (Montesa, Alcántara, Calatrava etc.). En el Ministerio de Agricultura los expedientes de adquisición de material agrícola se separan de acuerdo al tipo de maquinaria. En otras instituciones los expedientes se ordenan por localidades geográficas o por clases de establecimientos sujetos a una normativa ... Muchas circunstancias y muy poco estudiadas.

<sup>125</sup> «Cada documento o expediente es un individuo, dentro de la serie y del archivo. Convendría fijar una palabra para designarlos; pieza, documento, confundirían; provisionalmente empleo la palabra documento subrayada» Ángel González Palencia *Clasificación, Organización y Catalogación de los Archivos Históricos* ... opus cit. pg. 468

<sup>126</sup> Sabemos por José Morón y Liminiana (*Metodología Diplomática o Manual de Arquivonomía. Tratado teórico-práctico del orden que debe observarse en los archivos para su arreglo y conservación* opus cit, pgs 184-ss) que en las lecciones sobre arreglo de archivos dadas por Cayetano Rosell en 1856-1857 se usaba preferentemente el término documento.

<sup>127</sup> En España aparece por primera vez en Antonio María Aragón Cabañas y María Josefa Lozano Rincón *Unidad Documental y Unidad Archivística (consecuencias metodológicas)* en *Boletín de la ANABA* nº 55, julio-diciembre, 1969, pgs. 3-16. El término que se va extendiendo es el anglosajón item, sin embargo hay dos formas de entenderlo: la primera equivaldría a nues-

Entre los manuales españoles apenas hay discusiones sobre el tema, si acaso algunas diferencias de matiz que no afectan a su contenido<sup>128</sup>. Prácticamente, todos están de acuerdo que es un elemento indivisible intelectualmente y que físicamente se representa como documento individualizado y como documento compuesto.

Este concepto de indivisibilidad es de gran importancia para el archivero y para su trabajo, pues evita peligrosas distorsiones con las apreciaciones diplomáticas que amenazaban con fragmentar los átomos en moléculas<sup>129</sup>. Debido a nuestra tendencia a absorber calificaciones de otras especializaciones sin depurarlas ni contrastarlas, hablamos de tipo documental con cierta alegría sin saber exactamente con que se corresponde archivísticamente. Así, lo utilizamos con las series documentales, con la unidad documental o con los documentos que componen las mismas, situación que nos debería llevar obligatoriamente a tener que utilizar términos como tipos y subtipos<sup>130</sup>, o a definir, de una vez por todas, cuáles son nuestros intereses como archiveros en los campos de la identificación, de la valoración y de la descripción.

Tampoco resulta demasiado clara la simplicidad del documento. Se repite con asiduidad que las unidades documentales son simples y compuestas, en un claro intento de hacer predominar las características externas en lugar de las internas. Pocos son los autores que se han planteado esta necesidad de distinguirlos, sobre todo cuando da la impresión que los simples presentan una clara relación procedimental en su texto, o son expedientes o partes del expediente o el resultado del mismo<sup>131</sup>. Lo que debemos explicar es, si a efectos archivísticos, tiene importancia o no esta duplicidad de simple y compuesto.

---

tra unidad documental; la segunda intenta representar el nivel de descripción equiparable a una unidad de instalación (en Francia recibe el nombre de article).

<sup>128</sup> Sin embargo, todavía se sigue utilizando el más común documento o peor se ignora este nivel en los manuales, Olga Gallego Domínguez y Pedro López Gómez *La Descripción ...* opus cit, pg. 212, es un claro ejemplo de transición en la definición: «*El documento es la unidad básica del archivo. Puede ser simple o compuesto*». Antonia Heredia Herrera prefiere denominarlo unidad archivística en *Archivística ...* opus cit. pg. 147. Finalmente, lo asienta como unidad documental el *Diccionario ...* opus cit. pg. 54 «*Elemento indivisible de una serie documental que puede estar constituido por un solo documento o por varios que formen un expediente*».

<sup>129</sup> Ana Duplá del Moral *Algunas reflexiones ...* opus cit. pg. 111, «*Un tipo documental es una expresión tipificada de unidades documentales. No es una unidad documental, la unidad documental es cada documento simple o compuesto*».

<sup>130</sup> Juana Molina Nortes y Victoria Leyva Palma *opus cit.* cuando se refieren a las series hablan de tipos documentales y cuando se trata de los documentos utilizan el término tipología documental. Luisa Auñón Manzanares *Administración Central: del Documento Tradicional al Electrónico. El Tipo Documental como invariable punto de referencia* opus cit. pg. 18-ss, prefiere hablar de tipos de expedientes y de tipos documentales del expediente administrativo.

<sup>131</sup> Olga Gallego Domínguez y Pedro López Gómez *La Descripción ...* opus cit, pg. 212: «*Dentro de los documentos simples ... puede darse una secuencia jurídico-administrativa ... un documento determinado puede provocar ... una sucesión de documentos en forma encadenada ... con lo que se crea una macro-estructura documental parecida a la de los documentos compuestos*». Luisa Auñón Manzanares *Administración Central: del Documento Tradicional al Electrónico. El Tipo Documental como invariable punto de referencia* opus cit. pg. 18: «*Porque salvo las disposiciones generales, docu-*

No podemos finalizar sin realizar un breve repaso de ciertas agrupaciones documentales, realizadas por administradores y archiveros, que tienen como punto en común su carácter artificial y físico. Las colecciones, secciones y series facticias se encuentran muy extendidas en el mundo de los archivos.

Las colecciones son casi tan antiguas como la transformación de los archivos en centros de estudios e investigación. En el siglo XIX existían colecciones en los archivos, sobre todo autográficas, cartográficas y sigilográficas, que se habían creado en origen como una fórmula de agrupar físicamente ciertas firmas y sellos autenticados que sirvieran de contraste y cotejo para otros documentos con objeto de evitar falsificaciones<sup>132</sup>. Estas primeras colecciones, cuyo espíritu entroncaba directamente con la creación de los gabinetes técnicos ilustrados del siglo XVIII, pronto caen en desuso, a medida que se van extendiendo técnicas y métodos científicos más capacitados para descubrir esta clase de fraudes. Debería haber sido su definitiva desaparición, al no existir las causas oficiales que promovieran su desarrollo, sin embargo sucede todo lo contrario y las colecciones comienzan a crecer. Las causas de su proliferación tienen mucho que ver con la apertura de los archivos a la investigación, con las influencias decimonónicas de bibliotecarios y museólogos que ofrecían en sus centros documentos seleccionados por su valor histórico o por su impacto visual, por las demandas de la investigación y por la política de adquisiciones de patrimonio documental en manos privadas.

Sea cual sea su origen y formación, la archivística las ha asimilado y dotado de ciertos fundamentos teóricos. Son documentos reunidos por un criterio subjetivo y por tanto no responden al principio de procedencia, o pertenecen a un fondo orgánico pero se agrupan físicamente y se instalan separadamente por motivos de conservación<sup>133</sup>. Este último supuesto refleja un intento, por parte de los archiveros, de justificar lo que no siempre es justificable, pues resulta difícil de entender que, aquello que se separa físicamente, reciba un tratamiento diferenciado y excepcional por el simple hecho de que se instale en un planero o en un armario especial.

*mentos finales y la Declaración de Hacienda, la Administración Pública no produce, en general, documentos simples*». Todo lo contrario en Ana Duplá del Moral *Manual de Archivos de Oficina para Gestores Comunidad de Madrid* opus cit. pg. 70-71 cuando afirma «*Algunos ejemplos de estas unidades documentales simples son los Registros, la Correspondencia, los Informes y las memorias. Estos dos últimos pueden formar parte de un expediente ... Las unidades documentales compuestas son los expedientes ...*»

<sup>132</sup> *Archivo General de Simancas* opus cit. pg. 66, describe, en 1881, su colección de autógrafos. En el Histórico Nacional existen una Sección de Heráldica creada por motivos genealógicos, hoy desaparecida, una de Códices y cartularios que tiene su origen en la formada en la Escuela de Diplomática y una de Sigilografía. Para ver las transformaciones Luis Miguel de la Cruz Herranz *La Organización de los Fondos del Archivo Histórico Nacional en Boletín de la ANABAD* XLVI, enero-marzo, 1996, pgs. 65-94.

<sup>133</sup> *Diccionario ...* opus cit. pg. 26. Antonia Heredia Herrera *Archivística ...* opus cit. pgs 149-150, distingue las adquiridas que llama colecciones facticias y las formadas por los archiveros que denomina secciones. Olga Gallego Domínguez y Pedro López Gómez *La Descripción ...* opus cit, pg. 222, prefieren utilizar el término serie facticia.

Dentro del campo de la descripción existe cierto vacío teórico de como tratarlas o a que nivel pertenecen y deben ser incluidas. La casuística existente en los archivos es muy variada y compleja, al encontrar distintas formas y métodos de crearlas y desarrollarlas. Colecciones formadas por particulares, que llegan por compra o donación a nuestros centros, unas compuestas por documentos de diversas instituciones<sup>134</sup> y otras constituidas por mapas impresos, fotografías u objetos<sup>135</sup>, cuya única relación es la subjetividad temática de quién las reunió. Ante esta diversidad de opciones nos debemos preguntar: ¿cuál es el carácter que deben poseer: el de la consideración de fondo o el de un fondo por cada una de las procedencias orgánicas que existan?

Pero si nos parece complicada la situación producida por las adquisiciones que decir de la creada por los propios archiveros en sus instituciones. Generalmente, la figura más extendida es la de la sección facticia pero con una diversidad que debería preocuparnos ante su posible introducción en un sistema informático multinivel. El prototipo son las secciones de mapas y planos, objetos de especial veneración y estima, y las de «varios», auténtico «cajón de sastre» que sirve para incluir todo tipo de miscelánea archivística. Lo expuesto no es una norma de fe, pues las posibilidades que nos encontramos son infinitas. Existen secciones específicas de mapas y planos<sup>136</sup>, de sellos o de códices

<sup>134</sup> En el Archivo del Reino de Galicia se encuentra la colección Vaamonde Lores, erudito coruñés de principios del siglo XX, compuesta de documentos procedentes de los monasterios de Caaveiro, Monfero, Montefaro, San Agustín de Pontedeume, San Martín Pinario, Bergondo y San Salvador de Cines, y de organismos públicos como el Ayuntamiento de Castela, la Capitanía General de Galicia, la Real Audiencia de Galicia, la Real Intendencia de Galicia, las Juntas del Reino de Galicia, la Junta de Defensa y Armamento de la Provincia de La Coruña, la Comisaría de Desamortización de la Coruña y los Corregimientos de La Coruña y Santiago de Compostela (Luis Martínez García *Adquisicións de Patrimonio Documental no Arquivo do Reino de Galicia (1989-1992) Anexo:Relación dos Arquivos Privados depositados no Arquivo do Reino de Galicia antes da súa transferencia á Comunidade Autónoma de Galicia* opus cit. pg. 40)

<sup>135</sup> La colección cartográfica Martínez Barbeito, adquirida por la Xunta de Galicia y depositada en el Archivo del Reino de Galicia, se compone de 210 mapas, cartas náuticas y planos, la mayor parte de ellos impresos, con una temática centrada en Galicia (Luis Martínez García *Adquisicións de Patrimonio Documental no Arquivo do Reino de Galicia ...* opus cit. pg. 42). En 1992, el Archivo del Reino de Galicia adquirió una serie de álbumes fotográficos, elaborados por un aficionado coruñés a la fotografía, que, junto a temas de paisajismo y pintoresquismo rural y urbano de Galicia, recogía acontecimientos políticos y sociales como el primer viaje de Alfonso XIII y la proclamación de la II República y del Alzamiento Nacional en La Coruña (Luis Martínez García *Adquisicións de Patrimonio Documental ...* opus cit. pg. 41). Otra posibilidad es la colección depositada en el Archivo del reino de Galicia por los musicólogos coruñeses José Manuel Carreira Antelo y Margarita Soto Viso que recoge una amplia selección de partituras, fotografías, folletos, publicaciones periódicas, obras impresas etc. relacionadas con la música gallega, española y extranjera (Luis Martínez García *Adquisicións de Patrimonio Documental ...* opus cit. pgs. 39-40).

<sup>136</sup> En el Archivo General de Simancas existe una Sección de Mapas, Planos y Dibujos compuesta de piezas extraídas de los fondos, la gran mayoría a partir de 1932, que conservan su procedencia orgánica respecto al resto de las secciones (Ángel Plaza Bores *Archivo*

y cartularios<sup>137</sup> y secciones de series o tipos documentales que se entresacaron de otros fondos porque se consideraban de gran importancia o solemnidad<sup>138</sup>. La casuística va complicándose a medida que profundizamos en el tema pues nos encontramos con una variedad de casos dentro de las propias secciones. Dentro de las llamadas «varios» podemos encontrarnos con diversas colecciones que se ha estimado que no deberían tener una consideración propia e independiente como en otros archivos<sup>139</sup>, pero también en las secciones de origen orgánico nos encontramos con una problemática que va agigantándose cada vez más<sup>140</sup>. ¿Qué solución podemos encontrar cuándo los archiveros forman colecciones con documentos de distintas instituciones que con el paso del tiempo se ha perdido su origen y procedencia?. Está claro que, si esta se ha mantenido, podemos reintegrar intelectualmente estos documentos a las series de donde fueron expulsados; pero, y si las instituciones que pertenecen a estas secciones tampoco están identificadas, ¿qué haremos cuándo tengamos que introducir los datos en una red?.

La última agrupación física que tenemos que comentar es el nivel de unidad de instalación o de signatura. En la actualidad pasa desapercibido y, sin

---

*General de Simancas. Guía del Investigador* opus cit. pg. 341). En el Archivo del Reino de Galicia existe dentro de una agrupación denominada colecciones de documentos figurativos una colección de procedencia orgánica (documentos sacados de los fondos) y una denominada colección facticia (documentos adquiridos por compra o donación) (Pedro López Gómez (director) *Guía de Documentos Cartográficos (mapas, planos y dibujos) en el Archivo del Reino de Galicia* A Coruña: Xunta de Galicia, 1995).

<sup>137</sup> En el Archivo Histórico Nacional existen dos secciones con la denominación de Sigilografía y Códices y Cartularios (Carmen Crespo Nogueira (dirección) *Archivo Histórico Nacional. Guía* Madrid: Ministerio de Cultura, 1988).

<sup>138</sup> La sección de juros del Archivo Histórico Nacional que se formó por una transferencia, en 1901, procedente de la Dirección General de la Deuda (Carmen Crespo Nogueira (dirección) *Archivo Histórico Nacional. Guía* opus cit. pg. 35).

<sup>139</sup> En el Archivo General de Simancas hallamos dentro de Varios, colecciones como juros rasgados y autógrafos y notables (Ángel Plaza Bores *Archivo General de Simancas. Guía del Investigador* opus cit. pg. 343-ss.).

<sup>140</sup> En el Archivo Histórico Nacional nos encontramos que dentro de Clero hay una colección de Dibujos, Mapas y Planos, señalada con el número 4 de los fondos, que «*proceden de los legajos de papeles*» (Carmen Crespo Nogueira (dirección) *Archivo Histórico Nacional. Guía* opus cit. pg. 20). En Órdenes Militares los mapas y planos de cada orden están unidos a los del Consejo (Ídem pgs. 23-28). En Estado sabemos que existen mapas y planos pero no reciben en la guía un tratamiento excepcional (Íbidem pgs. 29-33). En Ultramar hay mapas y planos en Puerto Rico que proceden de Fomento, en Cuba y en santo Domingo (Íbidem pgs. 62-63). En Inquisición hay «*dos carpetas con documentos y objetos de diversas procedencias que, por su peculiaridad y para su mejor control, se ha considerado conveniente conservar aparte*» (Íbidem pg. 48). En Consejos Suprimidos se incluyen dentro del apartado Colecciones, como colección de mapas y planos (Íbidem pg. 56). En Osuna aparecen en el apartado de Documentación Especial que incluye pergaminos, mapas y planos y genealogía (Íbidem pg. 69) En Diversos hay un gran apartado de Colecciones con Autógrafos, Bellas Artes, Bulas y Breves, Diplomática, Fiestas Públicas, Gobierno Militar y Político, Documentos de Indias, Mapas y Planos, Miscelánea y Otras Colecciones

embargo, es utilizado para la confección del registro topográfico de los archivos. Por supuesto, cuando la organización intelectual del fondo coincide con la física, inventarios y registros se confunden, pues, en definitiva, este último es un mero instrumento de control que relaciona las unidades de instalación con su lugar en el depósito<sup>141</sup>, desentendiéndose a qué fondo le corresponde cada una de las unidades. Tiene mucho más sentido cuando el fondo se encuentra clasificado intelectualmente y las series documentales se encuentran fragmentadas en unidades de instalación que no son correlativas.

Dentro del estricto campo de la descripción sigue utilizándose, sobre todo en archivos en donde los fondos no se encuentran identificados, y se describen legajos y cajas incluidos en las grandes agrupaciones documentales que se denominan secciones de archivo. Conscientes del problema, el nivel de signatura o caja es recogido en el Proyecto Informático del Archivo de Indias, pues se utiliza como nexo jerárquico obligatorio entre la serie (si está identificada) y la unidad documental. En realidad, recoge una tradición existente en numerosos archivos extranjeros, los cuales, ante la existencia de fondos que han sido manipulados y desorganizados, obligatoriamente crean un nivel físico que recoge y agrupa documentos que tienen una temática común<sup>142</sup>.

En España hay menciones a su utilización como nivel de la clasificación desde el siglo XIX<sup>143</sup>, y su práctica se extendió en casi todos los Archivos Generales, como queda reflejado en sus guías e instrumentos publicados, y en muchos Provinciales y Municipales<sup>144</sup>. Incluso, en los años sesenta, autores como Antonio Matilla Tascón consideraban la caja, el legajo y el libro como imprescindibles elementos de la clasificación<sup>145</sup>. En la actualidad, apenas hay preocupación teórica sobre una circunstancia que es considerada consecuencia de las deficientes mañas de los profesionales. Si existen menciones son muy escasas y sesgadas, y de opiniones contradictorias<sup>146</sup>. ¡Tal vez sea mejor así!

<sup>141</sup> «Instrumento de control que relaciona correlativamente el contenido de cada una de las unidades de conservación de un depósito de archivo» *Diccionario ... opus cit.* pg. 47.

<sup>142</sup> En el mundo anglosajón se les denomina «item» y en el francófono «article». Véase nota 127.

<sup>143</sup> Francisco Porras Huidobro *Disertación sobre Archivos y reglas de su coordinación* Madrid, 1830 pgs. 88-ss, utiliza el nivel denominado legajo.

<sup>144</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Fernández Fidalgo y Mariano García Rupérez en *La clasificación en los archivos municipales ... opus cit.*, recogen una amplia gama de artículos y obras de archiveros desde el siglo XIX hasta nuestros días.

<sup>145</sup> Antonio Matilla Tascón *Cartilla de Organización de Archivos...* opus cit. pg. 18

<sup>146</sup> «En función de las unidades descritas podemos distinguir entre el inventario somero (describe las unidades de instalación) ...» José Ramón Cruz Mundet *Manual .... opus cit.* pg. 276. «Hay que advertir que el legajo o caja no es una categoría archivística de clasificación sino más bien de instalación. A veces coincide con algunas categorías de clasificación» Manuel Romero Tallafigo *Archivística y Archivos...* opus cit. pg. 334. «En los niveles de microdescripción coexisten, en la base de datos textual, conceptos archivísticos como documentos (unidad documental simple) o expediente (unidad documental compuesta) con otras que se refieren simplemente a las unidades de instalación (legajos). El motivo es que en el A.H.N., salvo excepciones sólo se sirven legajos. Estos tienen que estar identificados en la base de datos textual para que el sistema verifique que puede ser servido al investigador.

## EPÍLOGO

En un artículo<sup>147</sup>, Manuela Moro Cabera y Luis Hernández Olivera se quejaban del desprecio que existía en el mundo profesional hacia la enseñanza archivística impartida en la Universidad. En cierta forma, tenían su dosis de razón puesto que si se comparaba el número de horas que se dedicaban, a la enseñanza sobre archivos, en las aulas universitarias, éstas eran muy superiores respecto a las establecidas en los programas de otras instituciones. Pero, lo que los autores no han tenido en cuenta es que el auténtico debate no se centra en la calidad de la enseñanza de la archivística, sino en el control de la misma.

Es precisamente la discusión sobre quiénes son las personas capacitadas para adoctrinar a los alumnos, la que nos demuestra la especial consideración científica que tienen los archivos entre los profesionales: una serie de prácticas manuales individualizadas y particularizadas, un corpus teórico moldeable a las necesidades de cada archivo y de cada archivero y un libre albedrío para organizar y describir nuestros documentos. Esta personalización de la archivística es la que da lugar a comportamientos, llamémosles benévolutamente inadmisibles, dirigidos al desprecio sistemático del valor académico o profesional del resto de profesionales que configuran el pequeño espectro de los archivos. La especial desconsideración sobre la capacidad y mérito de los archiveros, la exaltación de cada archivo como si fuera una institución singular y distinta de todos los demás o la dispersión y variedad en el acceso a una profesión que carece de estudios propios, incide directamente en la inexistencia de una auténtica ciencia archivística.

En este artículo hemos intentado reflejar una serie de incongruencias e indefiniciones, que impiden el desarrollo lógico y coherente de esta disciplina. La descripción como fase del tratamiento de los fondos documentales se encuentra estrechamente unida a la identificación, es decir, es consecuencia de la aplicación del principio de procedencia, del concepto de fondo (orgánico, funcional o inexistente), y de su clasificación de lo general a lo particular. Y aplicando este axioma encontraremos una serie de niveles jerarquizados, creados de forma natural o artificial, que poseen un nombre propio y definido.

En este breve resumen, de lo que podemos considerar «principios de la descripción», hallamos, desafortunadamente, demasiados «fleclos sueltos». La archivística española debe realizar un buen «examen de conciencia», y empezar a plantearse que su teoría tiene muy poco de original y mucho que agradecer a las aportaciones venidas del exterior. Es necesario que dejemos de hablar de tradición o renovación en los archivos, si desconocemos lo aconte-

.....  
 Ello implica elaborar formatos de descripción al falso nivel de legajo» M<sup>º</sup> Jesús Álvarez-Coca González *El Departamento de Coordinación y Normalización en Boletín de la ANABAD XLVI*, enero-marzo, 1996, pg. 270 nota 26.

<sup>147</sup> Manuela Moro Cabero y Luis Hernández Olivera *Enseñar a Archivar: Suplencia o Complementariedad en la Oferta Educativa* opus cit.

cido en el pasado o si recurrimos a los tópicos y a las «verdades» escasamente contrastadas.

La mayor parte de los actuales conflictos ya existían en el siglo XIX, pues la construcción teórica sobre la organización y descripción de los fondos documentales fue un problema acuciante desde el mismo momento en que los archivos se abren a la investigación. La proliferación de manuales, a partir de 1870, o la publicación de guías en la década siguiente, es un claro síntoma que entre los archiveros no existía un solo pensamiento ni una única forma de entender cómo debía tratarse la información. Clasificación orgánica o por materias, agrupaciones artificiales o naturales, términos normalizados o libertad de elección en cada archivo, son algunas de las discusiones que «alimentan» el debate intelectual entre los profesionales.

El intento de conciliar posiciones y «dinamizar» una profesión en permanente crisis científica, pero con cada vez más centros bajo su autoridad, es un proceso continuo que tiene su máxima expresión en la existencia de una escuela propia o en la participación de foros nacionales e internacionales, como el Congreso Internacional de Bruselas de 1910 o la preparación de la Asamblea del Cuerpo Facultativo de 1923, finalmente prohibida por la dictadura de Primo de Rivera.

Un conjunto de influencias externas e internas que el tiempo parece haber difuminado pero que todavía hallamos en nuestra propia concepción actual de lo que ha de ser un archivo. Influencias claras de la biblioteconomía en terminología, formas de clasificación o maneras de recuperar la información; influencias en el mismo origen de los archiveros, asimilados al Cuerpo desde diferentes vías: la administrativa (antiguos archiveros de los organismos públicos), la histórica (personas formadas bajo los auspicios de la Real Academia de la Historia o de reconocido prestigio en el campo de la enseñanza y la investigación); la política pues los archiveros tampoco pudieron escaparse de la dicotomía de conservadores y liberales o de utilizar los archivos como forma de promoción personal; e influencias exteriores de la archivística europea, sobre todo la francesa, que fácilmente podemos encontrar en la terminología.

Sin embargo, todo este proceso de consolidación teórica «se borra de un plumazo» asolado por los vientos de una guerra civil que convirtió la proyección científica española en un auténtico erial. Desaparecida la Escuela en los albores del siglo XX, e internados sus profesores en los estudios universitarios de Filosofía y Letras, las asignaturas archivísticas fueron diluyéndose en las cátedras de Paleografía y Diplomática. Sólo los antiguos profesores y algunos de sus discípulos mantuvieron en los círculos profesionales la llama de la archivística. La corporativización del funcionariado durante el gobierno primorriverista impidió la entrada de profesionales que, desde el exterior, pudieran renovar los fundamentos científicos de la archivística, pero el epitafio lo esculpe una contienda que ocasiona una grave quiebra de los archivos y de sus archiveros.

En efecto, tras la Guerra Civil, una gran parte de los profesionales han desaparecido, se han exiliado o han sido depurados por su ideario político. Y,

en la posguerra, un grupo numeroso de personas se instala desde las aulas universitarias en los centros, y su único bagaje archivístico es un buen conocimiento de la paleografía y de la diplomática medieval.

Sólo aquellos profesionales supervivientes de la contienda, que se han formado con anterioridad mantienen vivos algunos de los principios básicos de la profesión. Son personajes aislados en los centros que, paulatinamente, se van jubilando o dedican sus esfuerzos a otros campos de las actividades humanísticas. Los años cincuenta y sesenta supondrán un redescubrimiento de los fundamentos teóricos de la archivística a través de las influencias, en este caso anglosajonas, que llegan a España mediante las publicaciones y, sobre todo, gracias a la ruptura del aislacionismo que permite el contacto directo de archiveros españoles con representantes de otras naciones en foros, congresos, reuniones y organismos internacionales.

Para entender este vuelco hacia la tecnocracia, es preciso tener en cuenta varios factores que inciden directamente en la mentalidad de unos pocos archiveros que alcanzan puestos de responsabilidad en la Administración. Aunque Luis Sánchez Belda es uno de los ejemplos más representativos, no podemos olvidar otros nombres como Miguel Bordonau, Antonio María Aragón o Antonio Matilla Tascón, que con sus iniciativas consiguen desatascar los archivos de la inercia a la que habían sido llevados.

Pero el factor personal tiene una relación directa con el entorno social y político del momento. En una situación en que la Administración se tecnifica, especializa y racionaliza, los archivos no podían escapar de su modernización dirigiendo sus pasos a la normalización, el control de la gestión administrativa y la creación de organismos técnicos especializados, en donde las nuevas tecnologías comienzan a desarrollarse. Tampoco podemos olvidar que, frente al crecimiento de las universidades y de las investigaciones históricas, los profesionales ven como los caminos a la enseñanza universitaria les son vedados y, obligatoriamente, deben dirigir sus esfuerzos hacia aquello que la Administración les demanda. Es en ese momento cuando extienden las ideas y teorías schellembergianas, cuando se crean los primeros vínculos que interrelacionan la enseñanza archivística española con la iberoamericana, y cuando se legisla y construyen y consolidan edificios cuya finalidad trasciende la de un mero archivo histórico cerrado. Es, en definitiva, la época en donde se fraguan los cimientos del actual sistema de archivos.

El movimiento pendular de la política y el agotamiento de una generación incide en un cambio de ideario profesional. La exaltación del pasado, difuminada por los logros de las dos décadas anteriores, vuelve a resurgir en los difíciles años setenta. Un período que se caracteriza por la inestabilidad política y por la fragilidad económica de la Hacienda Pública. En una Administración que, al iniciar un largo camino de transición y con un Estado incapaz de sufragar con sus presupuesto las necesidades de sus instituciones, obliga a los archivos a encerrarse en el refugio de la Historia y de la tradición. Incluso los discípulos más aventajados abandonan la bandera de la transformación y se convierten en furibundos adalides de un mal entendido, aunque comfortable,

pasado. Los años ochenta se inician con una profunda crisis intelectual y colectiva: con un sistema político, fundamentado en una constitución, que proclama el derecho de los ciudadanos a acceder a la información contenida en archivos y registros y a la cultura; con una nueva organización territorial que distribuye competencialmente las actuaciones del Estado entre la Administración General y las de las Comunidades Autónomas; con un crecimiento desmesurado de la documentación generada por las instituciones públicas; y con la aparición y crecimiento de Cuerpos y Escalas de archiveros en todo el territorio nacional.

Todos estos factores golpean una estructura obsoleta, incapaz de dar soluciones a las demandas externas e internas. Ni siquiera existe un corpus teórico capaz de señalar pautas e indicar directrices sobre las cuales los profesionales pudieran solucionar los problemas del momento. Es en estas situaciones de crisis, cuando aparecen los primeros manuales, compendios que vuelven a recoger y sistematizar las ideas y principios desarrollados en los años cincuenta y sesenta. Son obras influidas directamente por Schelleberg, al que siguen casi paso a paso. Y, consciente o inconscientemente, lo que hacen es recuperar una tradición europea que parecía perdida.

Si el pasado nos explica el presente, ¿Quién nos puede indicar el futuro? Muchas de las indefiniciones de la archivística son consecuencia de nuestro alejamiento de la documentación. Como elementos pasivos de la Administración, estamos acostumbrados a teorizar acerca de conjuntos documentales acumulados en nuestros depósitos, de los que hemos perdido cualquier referencia sobre cómo fueron generados y manipulados por las instituciones productoras. Cualquier profesional que trabaja en relación directa con los gestores de los expedientes se da cuenta de lo muy diferente que es la realidad de la teoría, y lo poco que coinciden nuestros planteamientos con los administrativos. No basta decir que ellos son los equivocados y esperar pacientemente a que vuelvan a nuestro redil. Solemos actuar con cierto número de años de retraso, pues todavía seguimos insistiendo en viejas controversias que han sido superadas por el uso de las nuevas tecnologías.

La informatización ha terminado, definitivamente, con las discusiones sobre los formatos externos de inventarios y catálogos, pero lo que no puede solucionar es el contenido de la información y su normalización. Aún así, nos esperan nuevos retos que, todavía, no hemos vislumbrado. El futuro nos traerá bases de datos relacionadas, creadas por multitud de organismos que continuamente modifican y actualizan los registros. Tendremos que preguntarnos: ¿quién es el productor del fondo? y ¿cómo conservar para la Historia datos que son periódicamente sustituidos?

Este artículo sólo pretendía hacernos reflexionar sobre ciertas conductas «políticamente correctas», que nos están llevando a convertir la identificación, valoración y descripción de los fondos, así como de las series documentales, en una tarea utópica imposible de llevar a cabo. Si estamos de acuerdo en que la Administración ejerce una serie de funciones propias del ámbito de la vida pública, y que con objeto de resolver cualquier cuestión relacionadas con

éstas, crea, modifica o suprime estructuras administrativas de acuerdo a razones de eficacia más o menos coyunturales. ¿porqué nos empeñamos en clasificar nuestros documentos siguiendo complicados organigramas administrativos?

El concepto funcional se extiende dentro del mundo de los archivos, pero, tal vez, debamos ampliar su sentido. No se trata sólo de clasificar una institución sustituyendo negociados por funciones, sino de transformar esas mismas instituciones en una función perdurable en el tiempo. Esta toma de posición ocasionará un sobre esfuerzo, puesto que nos obligará a conocer, con profundidad, la Administración y su entorno histórico, causa-efecto de toda variación. Y, al mismo tiempo, estaremos obligados a relacionar las series documentales con el organismo que las generó en un momento determinado.

Llevarlo a buen término no es, ni será, sencillo. Las mentalidades profesionales tienen que sufrir una fuerte conmoción, ya que se nos pide que nos olvidemos de conceptos teóricos fuertemente «esculpidos» en nuestro subconsciente. Si insistimos, intelectualmente, en el fondo como una construcción funcional, éste puede ser una institución, o varias, o un fragmento de la misma. En una realidad abstracta, el fondo pierde su sentido físico, adscrito a un organismo predeterminado, en beneficio de unas realidades tangibles, intelectual y físicamente, que sería las series documentales.

Las ventajas, o desventajas, de este pensamiento teórico deben ser evaluadas incidiendo en los posibles rendimientos para todas las fases del tratamiento archivístico. Por una parte se disminuye el número de fondos y se identifican y normalizan en todos los archivos, pudiéndose, en una realidad hipotética, realizar un seguimiento de una serie documental desde el Antiguo Régimen hasta nuestros días. De esta forma, los cambios de nombre y adscripción, la modificación de estructuras o el traspaso de funciones (y de la documentación) entre organismos no incidirán en la organización de los fondos documentales. El conocimiento del funcionamiento del Estado influirá directamente en el conocimiento de la información que genera, y por tanto, en la valoración, selección y eliminación documentos. Simplemente, bastaría con saber el nacimiento y desarrollo de una función, y los objetivos que se le encomiendan, para utilizar estos elementos como fundamentos básicos para conservar o eliminar, total o parcialmente, una serie documental.

En el área de descripción este sistema evitaría la multitud de referencias cruzadas, que directamente hay que emplear cada vez que se produce una ruptura de cualquier nivel clasificatorio del fondo cuando se clasifica orgánicamente. Claro está, que no sólo el fondo puede escapar a esta dinámica. También debemos replantearnos la definición de serie. Un «pesado lastre» que tendremos que arrojar se encuentra en todo lo relacionado con la estructura puramente orgánica. Puesto que la procedencia la dictaminará la función, habrá que comenzar a entender que el cambio de nombre o adscripción no refleja la existencia de una nueva serie. Sólo hemos de recordar que, mientras más las atomicemos más numerosas serán y más difícil su identificación, valoración y descripción.

Frente a estas mínimas ventajas, repasemos las desventajas existentes. Nos hallamos con la necesidad de establecer una estrecha relación entre los profesionales de todos los archivos que componen y forman parte del sistema. La creación de un auténtico sistema de información es consecuencia de un conjunto de valores innegociables: una legislación común a todas las administraciones; unos organismos coordinados y con objetivos similares; una enseñanza y una metodología igual para todos los archiveros; y un espíritu de renovación fundamentado en el conocimiento crítico del pasado, para construir un mejor futuro. Si creen que todas estas circunstancias se cumplen actualmente en el mundo archivístico español, tengan la seguridad de que viven en una «Arabia Feliz».